

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
VI SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS PLAN 1993



**LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL ESPACIO PÚBLICO
Y EL CRECIMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL
EN EL CENTRO DE SAN SALVADOR
DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 1996**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTADO POR:

ALEJANDRO BICMAR CUBÍAS RAMÍREZ

ANA ELIZABETH FUENTES SAAVEDRA

MARCO AURELIO ZELAYA CRUZ

DIRECTOR DE SEMINARIO

LIC. MARVIN DE JESÚS COLORADO TORRES

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO 2004

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA

DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ

VICE-RECTOR ACADÉMICO

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVO

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL INTERINA

LICDA. LIDIA MARGARITA MUÑOZ VELA

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA

LICDA. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICE-DECANO

LIC. JOSÉ MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO INTERINO

DR. RODOLFO CASTRO ORELLANA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA INTERINO

LIC. WILMER HUMBERTO MARÍN SÁNCHEZ

DIRECTOR DE SEMINARIO

LIC. MARVIN DE JESÚS COLORADO TORRES

DEDICATORIA

A LA TRINIDAD DIVINA:

Que siempre ha estado presente en mi vida, en los momentos más difíciles.

A MI PADRE:

Cruz, por ser mi padre, y demostrar que las hipotecas no fueron impedimentos para suministrar lo necesario en casa. Quien es ejemplo de superación y movilidad social, “de campesino a microempresario”.

A MI MADRE:

Andrea, por ser mi madre, y dedicarse al oficio de las oraciones y a la divulgación de consejos. Quien es ejemplo de humildad e ingenio económico, “de esposa a consejera”.

A LOS LIBROS:

Diversos Autores, que han ilustrado mi mente con el antes, durante y después del conocimiento.

ALEJANDRO BICMAR CUBÍAS RAMÍREZ

INDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPITULO I

SINTESIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FASE DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION.

1.1 Situación Problemática.....	1
1.2 Formulación del Problema de Investigación.....	3
1.3 Delimitación.....	3
1.3.1 Delimitación Teórica.....	3
1.3.2 Delimitación Espacial.....	4
1.3.3 Delimitación Temporal.....	5
1.4 Justificación de la Investigación.....	5
1.4.1 Importancia.....	5
1.4.2 Utilidad.....	6
1.5 Objetivos.....	7
1.5.1 Objetivo General.....	7
1.5.2 Objetivos Específicos.....	7
1.6 Sistema de Hipótesis.....	8
1.6.1 Hipótesis General.....	8
1.6.2 Hipótesis Específicas.....	8
1.7 Operacionalización de Hipótesis.....	9

CAPITULO II

FUNDAMENTO HISTORICO DEL PROBLEMA DEL COMERCIO INFORMAL EN LAS VIAS PÚBLICAS.

2.1 Antecedentes Históricos Mediatos.....	12
2.1.1 Historia Universal.....	12
2.1.2 Historia Nacional.....	13

2.2 Antecedentes Históricos Inmediatos.....	23
---	----

CAPITULO III

FUNDAMENTO SOCIOLOGICO Y ECONOMICO DEL COMERCIO INFORMAL EN LAS VIAS PÚBLICAS.

3.1 Desempleo.....	29
3.2 Razones de la Migración del Campo a la Ciudad.....	32
3.2.1 Razón Económica.....	34
3.2.2 Razón Conflicto Armado.....	37
3.3 Bajos Salarios.....	40
3.4 Población.....	41

CAPITULO IV

FUNDAMENTO DOCTRINARIO DEL DOMINIO PÚBLICO ANTE EL COMERCIO INFORMAL

4.1 Definición de Dominio Público.....	45
4.2 La titularidad del Dominio Público.....	47
4.3 Elementos del Dominio Público.....	48
4.3.1 Elemento Subjetivo.....	49
4.3.2 Elemento Objetivo.....	49
4.3.3 Elemento Teleológico o Finalista.....	50
4.3.4 Elemento Normativo o Legal.....	52
4.4 Clasificación de los Bienes de Dominio Público.....	52
4.4.1 Clasificación en razón de sus Titulares.....	52
4.4.2 En razón de su Formación.....	52
4.4.3 En razón de su Jurisdicción.....	53
4.4.4 En razón de la materialidad del Bien.....	53
4.5 Características del Dominio Público.....	53
4.5.1 Inalienabilidad.....	54

4.5.2 Principio de Imprescriptibilidad.....	55
4.6 Finalidad del Dominio Público.....	55
4.7 Naturaleza Jurídica del Dominio Público.....	56
4.8 Uso del Dominio Público.....	58
4.8.1 Uso Común.....	59
4.8.2 Uso Especial.....	59
4.9 De la Creación y Extinción del Dominio Público.....	61
4.9.1 Afectación.....	61
4.9.1.1 Naturaleza Jurídica de la Afectación.....	62
4.9.2 Desafectación.....	63
4.9.2.1 Desafectación Formal y por Hechos.....	63
4.9.2.2 Órgano Competente para Desafectar unos Bienes Públicos Artificiales.....	63
4.9.2.3 Naturaleza Jurídica.....	64
4.10 Algunos Conceptos del Espacio Público.....	64
4.11 Sector Informal de la Economía.....	68
4.12 Conceptualización del Comercio en la Vía Pública.	72

CAPITULO V

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA REGULACION JURÍDICA DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE EL COMERCIO EN LAS VÍAS PÚBLICAS

5.1 El Interés Público ante el Interés Privado.....	75
5.1.1 El Interés Público Expresado por la Libertad de Tránsito Reconocida en los Artículos 2 y 5 Cn.....	76
5.1.2 El Interés Privado Expresado por el Derecho al trabajo.....	77
5.2 Autoridades competentes ante el Comercio Informal en las Vías Públicas.....	79
5.3 Regulación Específica del Espacio Público.....	82
5.3.1 Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.....	82

5.3.2 Reglamento General de Transito y Seguridad Vial.....	84
5.3.3 Ordenanza Sobre la Conservación del Patrimonio Histórico Construido con Valor Cultural, Social o Religioso Propio del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador.....	85
5.3.4 Ordenanza para la Venta de Productos en Unidades Móviles en la Ciudad de San Salvador.....	85
5.3.5 Ordenanza Reguladora del Comercio en la Vía Pública del Municipio de San Salvador.....	88

CAPITULO VI.

PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO.

6.1. Encuesta.....	92
6.2. Entrevista Estructurada o Dirigida.....	101

CAPITULO VII.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. 1 Conclusiones.....	108
7.2 Recomendaciones.....	109

BIBLIOGRAFIA

Libros.....	111
Revistas.....	113
Planes y Proyectos.....	114
Periódicos.....	115
Folletos o Boletines.....	116
Informes y Memorias.....	116
Conferencias y Seminarios.....	118
Legislación.....	118
Anexos.	

INTRODUCCION

El presente documento constituye el informe de la investigación “LA REGULACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CRECIMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 1996”; el cual constituye nuestro trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas.

¿La razón del por qué el tema? Es porque es un tema del Derecho Municipal, del cual en nuestro país existe muy poca investigación, a pesar de que las Municipalidades son una pieza fundamental del Estado Salvadoreño y en especial la Municipalidad de San Salvador, la cual es el Centro Administrativo-Político, en donde existe el mayor desarrollo de la vida social, económica y cultural, contando esta Municipalidad con un lugar denominado Centro Histórico de San Salvador y este el Centro Ciudad, el cual presenta una serie de desorden en su infraestructura producto del incremento del comercio informal en las vías públicas a pesar de que a dicho “Centro” se le reconoce una importancia cultural, económica, social, política y jurídico por lo cual las diferentes Autoridades Municipales que han detentado el poder municipal han emprendido planes de Recuperación o Reordenamiento, los cuales han sido ineficaces ante la existencia del fenómeno social como el desempleo, y la poca coordinación entre Gobierno Central y el Gobierno Municipal como un fenómeno político.

La presente investigación esta enfocada al ámbito jurídico; ya que, a partir de dicha situación, surge un conjunto de normas jurídicas que viene a ser constitutivo de una Regulación Jurídica del Espacio Público, sobre la cual girara nuestra investigación a fin de determinar su efectividad para la protección del interés público frente a la incidencia del derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas, ante la realidad mencionada en el anterior párrafo.

El trabajo se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I, Síntesis de las Especificaciones Técnicas de la Fase de Planificación de la Investigación: se comenta sobre la Situación Problemática, Formulación del Problema, Delimitación, Justificación de la Investigación, Objetivos, Sistema de Hipótesis y su respectiva Operacionalización. Con el propósito de orientar al lector desde un principio sobre el fenómeno y problema sobre el cual gira la presente investigación.

Capítulo II, Fundamento Histórico del Problema del Comercio Informal en las Vías Públicas: incluye un análisis de la evolución histórica del comercio informal en las vías públicas, conformando así los antecedentes históricos mediatos y los inmediatos, en dichos antecedentes históricos se enuncian al comercio informal como un problema para las ciudades, y en especial para la ciudad de San Salvador; así también la diversidad de intentos para el reordenamiento o recuperación de los espacios públicos.

Capítulo III, Fundamento Sociológico y Económico del Comercio Informal en las Vías Públicas: se plantea un estudio exhaustivo sobre el factor del desempleo, como una consecuencia de la migración del campo a la ciudad por razones económica y el conflicto armado, aunado por los bajos salarios en el Sector Formal y el incremento de la población.

Capítulo IV, Fundamento Doctrinario del Dominio Público ante el comercio informal: enfocamos doctrinariamente al concepto Espacio Público como un derivado del Dominio Público al ser este último un concepto que engloba la disponibilidad de los bienes de uso público como son las calles y aceras a cargo de la Municipalidad de San Salvador; y el concepto Sector Informal como una fuente del concepto Comercio Informal, el cual viene a ser una forma de ejercer la economía en la ciudad de San Salvador.

Capítulo V, Fundamento Jurídico de la Regulación Jurídica del Espacio Publico ante el comercio informal en Las Vías Públicas: incluye un análisis sobre los conjuntos normativos con los cuales dispone la Municipalidad de San Salvador para sustentar la Regulación del uso de calles y aceras, las cuales poseen una ineficiente aplicabilidad ante la existencia de un fenómeno tan complejo como es el comercio informal en las vías públicas.

Capítulo VI, Procesamiento de Datos de la Investigación de Campo: incluye básicamente en forma ordenada y sistemática los resultados de nuestra investigación de campo; en base a cuadros de

resumen y análisis de las respuestas de los 360 vendedores encuestados, y el único informante clave con el que contamos.

Capítulo VII, Conclusiones y Recomendaciones: constituye nuestra posición conclusiva en cuanto al enunciado, objetivos y sistemas de hipótesis; en el cual también proponemos algunos aspectos que mediante su oportuna implementación permitan contar con una Regulación Jurídica de Espacio Público eficiente al contrarrestar el índice del desempleo y obtener así una colaboración integral de parte del Gobierno Central.

CAPITULO I

SINTESIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FASE DE PLANIFICACION DE LA INVESTIGACION.

1.1 Situación Problemática.

La Regulación Jurídica del Espacio Público, en nuestro país es entendida, como una facultad del Municipio que surge de la Constitución Política en su Artículo 220 Ordinal 5º, el cual dice: "La Autonomía Municipal comprende: Decretar las ordenanzas y reglamentos locales" entonces el Municipio al un ente Autónomo dotado de capacidad normativa propia, se presta a decretar ordenanzas, las cuales "son normas administrativas subordinadas a todo momento a las de carácter constitucional, legal, y reglamentarias dictadas por el Estado y su administración" ¹.

Por lo tanto, las Ordenanzas Municipales son preceptos legislativos dictados por el Municipio en ejercicio de una potestad que le es reconocida en la Constitución y tienen la jerarquía de verdaderas leyes siempre y cuando no haya contradicción entre estas y las leyes.

En consecuencia a lo anterior y en base a lo establecido en el Artículo 4 Numeral 23 del Código Municipal al establecer "compete a los Municipios la regulación del uso de las calles, aceras, parques y otros sitios públicos, municipales y locales", la Alcaldía Municipal de San Salvador ha emitido una serie de ordenanzas que vienen a

¹ Schwerert Ferrer, Arnaldo."Curso de Derecho Municipal", Maracaibo, Venezuela, 1967, P. 138.

constituir una Regulación Jurídica del Espacio Público de lo cual nos interesa el investigar ¿Cuál es el nivel de Efectividad de tales ordenanzas y demás Leyes?.

Y esta efectividad será puesta en contraste con el derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador; es decir que al existir un conflicto evidente entre la Regulación Jurídica del Espacio Público y el Derecho al trabajo, debemos de identificar cual de estos conceptos debe de prevalecer.

Aunque es de recordar que la Regulación Jurídica del Espacio Público viene a ser un instrumento de protección al interés público: para los peatones al existir una pérdida de espacio en las vías públicas y por ende un incremento del congestionamiento peatonal producido por la ocupación de tales vías; para los ciudadanos en general, al existir una pérdida de funcionalidad de la ciudad, y un incremento del congestionamiento vehicular, es decir, que tales espacios han sido destinados a un uso diferente al original.

Sin embargo, existe una realidad compleja como es el hecho que el comercio informal sea una opción de trabajo para el aproximado de catorce mil personas que recurren al mismo, por el modelo económico imperante en el país que produce la sustitución de personal al máximo, el inaccesso al sector formal para personas de escasos recursos, que no poseer medios económicos ni técnicos.

De aquí surgen dos interrogantes ¿Cuál es la función que desempeña la Alcaldía Municipal de San Salvador para la aplicación

de la Regulación Jurídica del Espacio Público cuyo contenido y aplicación atente contra el derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador, y sin la existencia de medidas alternas al comercio informal en las vías públicas? planteamos que a estas personas se les afectaría, ya que se les reduciría ingresos económicos; y de que se incrementaría la desocupación laboral.

Por todo lo anterior, nuestra investigación girara alrededor de la problemática de la poca efectividad de la Regulación Jurídica del Espacio Público, para la protección del interés público y sobre las principales causa que contribuyen a la prevalecencia del derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas; cuando nuestra Constitución Política contempla de que el interés publico de la población siempre debe de prevalecer sobre el interés privado.

1.2 Formulación del Problema de Investigación.

¿En que medida la Regulación Jurídica del Espacio Público protege el interés público frente a la incidencia del derecho al trabajo de las personas dedicadas al comercio informal en el Centro de San Salvador?

1.3 Delimitación.

1.3.1 Delimitación Teórica.

El campo de estudio doctrinario de la investigación se enmarca en la rama del Derecho Público, dentro del Derecho Administrativo-Municipal en especial el decreto de Ordenanzas Municipales, como

un componente de la Autonomía Municipal, en virtud de la cual la Alcaldía Municipal de San Salvador, vela por la protección del Interés Público al aplicar las Ordenanzas que ella misma crea, y además la aplicación del resto de leyes, lo cual se enmarca dentro de la Regulación Jurídica de Espacio Público.

Ante la Existencia del Derecho al trabajo de personas que se dedican al comercio informal existe un dominio público y derecho como a la libertad de tránsito.

1.3.2 Delimitación Espacial.

El espacio geográfico que se ha determinado para esta investigación es el denominado Centro Ciudad ² el cual esta formado por 59 manzanas que constituyen el 30% del total identificado como Centro Histórico ³ . El perímetro que limita esta primera zona corresponde a: (1) el cruce de los ejes de la Tercera Calle Oriente-Poniente y la Once Avenida Norte-Sur. Luego hacia el Oriente sobre la Tercera Calle Poniente hasta interceptar con la Octava Avenida Norte-Sur. (2) continúa sobre el eje de la Octava Avenida hasta interceptar la Sexta calle Oriente-Poniente. (3) luego hacia el Poniente sobre el eje de la Sexta Calle Oriente-Poniente que a la altura de la Tercera Avenida Sur hace una desviación convirtiéndose en “Calle Gerardo Barrios”, hasta interceptar la Once Avenida Norte-Sur. (4)

² Alcaldía Municipal de San Salvador. Acuerdo Municipal N° 24, Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 1996, Diario Oficial N° 239, Tomo 333 del 18 de diciembre de 1996, San Salvador.

³ Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). ”Plan de Rescate del Centro Ciudad. Diagnostico y Propuesta” Agosto 1997, San Salvador. P. 12.

luego hacia el Norte siguiendo el eje de la Once Avenida Sur hasta interceptar la Tercera Calle Poniente y cerrar el perímetro.

Datos contemplados en el Artículo 1 de la “Ordenanza sobre la conservación del Centro Histórico, construido con valor cultural, social o religioso propios del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador”.

1.3.3 Delimitación Temporal.

El espacio de tiempo esta comprendido por el periodo de noviembre de 1996 a noviembre de 2003. En razón que este período inicia cuando entra en vigencia la “Ordenanza sobre la Conservación del Patrimonio Histórico Construido con valor Cultural, Social o Religioso propios del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador”⁴ la cual declara como "Centro Histórico" a una porción de la Ciudad de San Salvador, y se ejecuta de manera parcial el Plan de Rescate del Centro Histórico de San Salvador.

1.4 Justificación de la Investigación.

1.4.1 Importancia.

La importancia de la presente investigación que se pretende realizar radica en la relevancia jurídica que tendría encontrar una solución al conflicto de intereses que surge al aplicar la Regulación Jurídica de los Espacios Públicos en forma deficiente, interés de orden público frente al interés privado, en este caso el de las personas que diariamente transitan por las calles y aceras exponiéndose al tráfico vehicular, y el de aquellas que utilizarían dicho espacio, co

⁴ Alcaldía Municipal de San Salvador. Op. Cit.

mo un medio de subsistencia mediante la instalación de ventas callejeras en el mismo.

La determinación de las normas que contemplan el ordenamiento del Espacio Público, ubicando dentro del Ordenamiento Jurídico (Constitución Política, Leyes Secundarias, Ordenanzas, etc.) aquellas disposiciones que se encargan de regular el uso, delimitación y competencia de los Espacios Públicos de San Salvador, para confrontar dichas disposiciones con el uso que se observa el cual es el de mercado, propiamente centro de comercio informal.

Así mismo el estudio de la Regulación del uso de Espacios Públicos reviste gran importancia en el sentido de conocer si ésta se aplica respetando los derechos y necesidades de la población en general, y en especial para quienes se dedican a actividades de comercio informal.

Observando el punto de vista jurídico de la problemática generada en torno al uso que actualmente tienen los Espacios Públicos, podemos determinar si existe colaboración de las instituciones encargadas de aplicar las normas relacionadas y si la situación de conflicto es producto de su envergadura, o si existe desinterés en su solución.

1.4.2 Utilidad

En virtud que el crecimiento del comercio informal en las ciudades principales de nuestro país y primordialmente en la Ciudad de San Salvador, han generado un problema que a la vez constituye la causa de otros, es necesario realizar un análisis esmerado de esta

situación, y como entes independientes de la problemática, el resultado de la investigación que se pretende realizar constituiría un documento base para elaborar proyectos destinados a la solución de esta problemática.

Finalmente, esta investigación establecerá precedentes para que futuros estudiantes y autoridades relacionadas con el área municipal, privadas o de otra índole, puedan tomarla como referencia para futuras investigaciones relacionadas con el tema.

1.5 Objetivos.

1.5.1 Objetivo General:

Determinar en que medida la Regulación Jurídica del Espacio Público protege el interés público frente a la incidencia del derecho al trabajo de las personas dedicadas al comercio informal en el Centro de San Salvador

1.5.2 Objetivos Específicos.

1.- Identificar el factor principal que contribuye a la existencia de personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador.

2.- Identificar la evolución de la Regulación Jurídica del Espacio Público ante el comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador.

3.- Determinar el inconveniente principal para las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas al existir una Regulación Jurídica de Espacios Públicos que transgreda su Derecho al trabajo.

4.- Determinar el inconveniente que genera la existencia de personas dedicadas al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador.

5.- Distinguir las características de la Regulación Jurídica del Espacio Público para la protección del interés público frente a la incidencia del derecho al trabajo de las personas dedicadas al comercio informal en el Centro de San Salvador

1.6 Sistema de Hipótesis.

1.6.1 Hipótesis General.

La efectividad de la Regulación Jurídica de los Espacios Públicos para la protección del interés público frente a la incidencia del derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador presenta una deficiente aplicación por la existencia de una realidad social compleja diferente al objeto jurídico que se pretende regular.

1.6.2 Hipótesis Específicas.

La principal causa que contribuye a la existencia de personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador es el desempleo generado por el modelo económico imperante en el país.

El inconveniente principal que genera la incidencia del derecho al trabajo de las personas que se dedican al Comercio Informal en las vías públicas del Centro de San Salvador para la población en general; es la limitación de la circulación peatonal y vehicular, esta limitación se debe a la pérdida de Espacios Públicos.

El inconveniente principal que genera la existencia de una Regulación Jurídica del Espacio Público que transgreda su derecho al trabajo, para las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador; es la disminución de sus ingresos económicos y la desocupación laboral.

1.7 Operacionalización de Hipótesis.

<i>La efectividad de la Regulación Jurídica de los Espacios Públicos para la protección del interés público frente a la incidencia del derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador presenta una deficiente aplicación por la existencia de una realidad social compleja diferente al objeto jurídico que se pretende regular.</i>	
Variable Independiente:	Variable Dependiente:
Existencia de una realidad social compleja diferente al objeto jurídico que se pretende regular.	Deficiente aplicación de la Regulación Jurídica del Espacio Público.
Indicadores X	Indicadores Y
Limitada coercibilidad de las ordenanzas.	Carencia de instrumentos legales adecuados para los aplicadores de los mismos.
Carencia de infraestructura o lugares adecuados para reubicar a las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas.	Limitante para las autoridades municipales para ofrecer medidas alternas al uso de las vías públicas.
Falta de colaboración de otras instituciones del Estado.	Poca viabilidad de las medidas adoptadas por las Autoridades Municipales al aplicar la Regulación Jurídica de los Espacios Públicos.
Deficiente aplicación, supervisión y control de parte de las autoridades municipales.	Invasión y ocupación del Espacio Público en forma indebida.
Falta de campañas de educación para que los ciudadanos aprendan a comprar en lugares autorizados.	Carencia de conciencia por parte de la población sobre el problema del comercio informal en las vías públicas.

La principal causa que contribuye a la existencia de personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador es el desempleo generado por el modelo económico imperante en el país.

Variable Independiente:		Variable Dependiente:	
Modelo económico imperante en el país.		Desempleo creciente.	
Indicadores X		Indicadores Y	
Deficiente Política Nacional de Empleo.	Incremento de sub-empleos, ocasionales o temporales y remunerados a muy bajo costo.		
Falta de productividad de las actividades del campo.	Migración del campo a la ciudad.		
Inacceso laboral al Sector Formal.	Falta de calificación de las personas para optar a mejores empleos u ocupaciones.		

El inconveniente principal que genera la incidencia del derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador, para la población en general; es la limitación de la circulación peatonal y vehicular, esta limitación se debe a la pérdida de Espacios Públicos.

Variable Independiente:		Variable Dependiente:	
La pérdida de Espacios Públicos.		La limitación para la libre circulación peatonal y vehicular.	
Indicadores X		Indicadores Y	
Desmedida autorización para el uso de acera y/o la comercialización.	El cambio de la naturaleza original al ser destinada la acera a un uso diferente, para el cual fue creada.		
Existencia de locales comerciales informales autorizados o no autorizados para hacer uso de las aceras.	Congestionamiento peatonal.		
Falta de control en las zonas autorizadas.	Irrespeto del espacio autorizado.		
Falta de control en las zonas no autorizadas o de las personas no autorizadas para el uso de la acera y/o la comercialización.	Reducción de la recaudación de tasas municipales.		

<i>El inconveniente principal que genera la existencia de una Regulación Jurídica del espacio Público que transgreda su derecho al trabajo, para las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador; es la disminución de sus ingresos económicos, y desocupación laboral.</i>	
Variable Independiente:	Variable Dependiente:
Existencia de una Regulación Jurídica del Espacio Público que transgreda su derecho al trabajo.	Disminución de sus ingresos económicos, y desocupación laboral.
Indicadores X	Indicadores Y
Reubicación en los mercados u otros sitios de poca concurrencia de Personas.	Pérdida de Clientela.
Desalojo.	Aumento de Protestas callejeras.
Falta de programas Municipales de comercialización, de promoción de empleo y de formación laboral y cultural.	Atraso en la reincorporación laboral de los vendedores en las vías públicas.

CAPITULO II

FUNDAMENTO HISTORICO DEL PROBLEMA DEL COMERCIO INFORMAL EN LAS VIAS PÚBLICAS.

2.1. Antecedentes Históricos Mediatos

2.1.1 Historia Universal.

Desde los orígenes de la civilización, los habitantes de los primeros asentamientos humanos se vieron en la necesidad de establecer entre ellos, intercambios comerciales en áreas descubiertas.

El antecedente más remoto es cuando los españoles llegaron a México⁵ encontraron a los indígenas ya organizados para el comercio. Llevaban sus productos a los grandes mercados ambulantes llamados “tianguis”, donde vendían, compraban o intercambiaban productos. En razón de que no aceptaban el control de Moctezuma que supervisaban los precios que se había fijado para cada producto.

Para el historiador francés Fernand Braudel⁶ los pequeños comerciantes dominaban las calles de las principales ciudades europeas durante el siglo XVIII y es el caso de Lyon (Francia) en 1643 los vendedores callejeros dominan el comercio al por menor, en colonia

⁵ Departamento del Distrito Federal “Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública en el Distrito Federal”, México, Enero 1997, P. 16.

⁶ Braudel, Fernand “Civilisation Materielle, Economie et Capitalismo XV-XVIII siecle” Vol.2 “Les Jeux de l’Echange» Ed. Armand Colin, París, 1979. P. 58. *apud.* Briones, Carlos. “Un Ensayo de Descripción de las Características del Sector Informal Urbano Salvadoreño”. Boletín de Ciencias Económicas y Sociales, Número 4, Julio- Agosto, 1987, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. San Salvador, P. 254.

(Alemania) se distinguieron 36 tipos de vendedores semi-especializados en productos.

2.1.2 Historia Nacional.

Durante la Época Precolombina⁷, el comercio era una actividad muy interesante y agradable y se efectuaba en las plazas llamadas “tianguis” mediante el sistema de trueque, la actividad comercial en gran escala, característica de la cultura maya, incidió en la construcción de caminos.

Durante la Época Colonial⁸, Se le atribuye a Gonzalo de Alvarado la fundación de San Salvador en 1525. Esta fue atacada y destruida el año siguiente y reconstruida por Diego de Alvarado en 1528 en el valle de la Bermuda. Años después la ciudad de San Salvador es trasladada a otro sitio en 1530 y volvió a la Bermuda en 1538. Finalmente San Salvador se estableció en su sitio actual en el año de 1545 en la confluencia de los ríos Acelhuate y el Garrobo. El 27 de septiembre de 1546 recibió el título de ciudad de San Salvador, por cédula Real del Emperador Carlos V San Salvador adquiere el título de ciudad en 1548 y jurídicamente viene a constituir un ente ficticio llamado Municipio.⁹

Se inicia el empleo de animales de carga y tiro, se introduce la

⁷ Dirección General de Publicaciones, Ministerio de Educación. “El Viejo San Salvador”, San Salvador, 1989, P.4.

⁸ Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador (PLAMADUR-AMSSA). Realizado por: Consorcio Servizi Tecnici Internazionali (ITS-Italia), Ingeniería Europea (SPEA-Italia), Consultora Técnica (CT-El Salvador). “Diagnóstico del Territorio-Informe Final”. Financiado por: V.M.D.U.–O.P.E.–F.O.S.E.P.–B.I.D.–C.C.–1/95, San Salvador, Agosto 1997, P. 20.

⁹ Ibidem.

moneda e inicia la aplicación de impuestos a los comerciantes¹⁰. La población española vivía en edificaciones alrededor de la plaza, las que tenían que servir a los comerciantes en las ferias y celebraciones y a los visitantes de otros pueblos para su resguardo. De esta época el crecimiento urbano de San Salvador cuenta con pocas referencias, debido al incendio del Palacio Nacional y del Archivo General de la Nación en el siglo pasado¹¹.

En el mapa de 1807 ordenado por el corregidor Ulloa se mantuvo la estructura central de la ciudad en cuadrícula, que se articulaba en relación a la Plaza Mayor o Central (hoy Plaza Libertad). En esta plaza se localizó el comercio del cacao, granos y productos artesanales, y alrededor de ella se continuaron localizando los poderes políticos y religiosos, las viviendas de la clase alta. Había otra plaza importante que también se utilizaba para la actividad comercial formada en las ruinas del convento Santo Domingo.¹²

A principios del siglo XX¹³ se formula la diferenciación entre “tianguis” destinados a la compra y venta de ganados), y “plazas” (predios baldíos ubicados generalmente en áreas cercas de la población, visitados por mercaderes los días festivos y domingos).

¹⁰ Dirección de Publicaciones, Ministerio de Educación., Op. Cit., P. 4

¹¹ PLAMADUR-AMSSA., Op. Cit., P. 4.

¹² Ibidem. P. 9-10.

¹³ Dirección de Publicaciones, Ministerio de Educación. Op. Cit. P. 4.

Dana G. Munro¹⁴, nos afirma que “en la capital, la manufactura y el comercio en pequeña escala son muy activos... hay un gran número de pequeños establecimientos manufactureros en donde las candelas, zapatos, jabón y cigarrillos son elaborados, principalmente a mano, y los productos de éstos son comprados por las clases bajas”

Francisco Adán Martínez¹⁵ nos confirma que antes, en los años 40, 50 y 60, San Salvador tuvo vida tranquila, pacífica, sin presiones de crueldad y sin presunciones de gran urbe. Fue una capital ordenada y limpia. No hubo problema ni conflictos por ventas callejeras, ambulantes o estacionarias. La actividad comercial popular ahora calificada como economía informal transcurrió sin manifestaciones de violencia.

En 1940¹⁶ se da la construcción de mercados con financiamiento de gobiernos edilicios y habilitación de mercados privados. Para 1944¹⁷ ya se ha extendido la ciudad predominando el desarrollo.

¹⁴ Dana G. Munro: *The five Republics of Central América*; Oxford University Press, Nueva York 1918 P. 50. *apud.* Lungo Uclés, Mario y Baires, Sonia. “Población y Economía en la Consolidación de la capital Salvadoreña: 1880-1930”. En Fernando Vásquez, Rodrigo y Lungo Uclés, Mario (Compiladores). “La Estructuración de las Capitales Centroamericanas”, 1er. Edición, EDUCA, San José, Costa Rica, 1988, P. 148.

¹⁵ Martínez, Francisco Adán "San Salvador, Ciudad Capital", Revista Mi Capital San Salvador, Siglo XXI Consultores Periodísticos 2001, San Salvador, 2001, P. 22.

¹⁶ Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) "Diagnóstico del Comercio Informal del Distrito del Centro Ciudad de San Salvador.", San Salvador, 1994. P. 5.

¹⁷ Sistemas Consultores S.A. de C.V-León Sol, Arquitectos Consultores S.A. de C.V.“Estudio de Reconstrucción de Mercados Municipio de San Salvador-Informe Final”, San Salvador, 1986, P. 24.

La planificación del desarrollo urbano en la ciudad de San Salvador tiene sus inicios en la década de los años cincuenta del siglo XX, mediante "El Primer Plan de San Salvador" (1954) diseñado por el Arquitecto español Gabriel Riesgo Fernández, por disposición del Ministerio de Obras Públicas, específicamente la Dirección de Urbanismo y Arquitectura.¹⁸

Este plan se concentró en la construcción de infraestructura a cargo del MOP, se concretaron el trazo del sistema vial, el control del desarrollo urbano para reservar los derechos de vía del sistema vial propuesto y los aspectos de legislación. Y tuvo trascendencia en el crecimiento de San Salvador principalmente a través de la “Ley de Urbanismo y Construcción” (1956). Para PLAMADUR-AMSSA¹⁹, este Plan no se propuso políticas y/o estrategias para orientar al futuro desarrollo urbano, y no se relacionaron o coordinaron las inversiones gubernamentales realizadas por las instituciones nacionales.

Como consecuencia del terremoto de la Ciudad de San Salvador en 1965, se elaboró entre 1968 y 1969 el “Plan de Desarrollo Metropolitano” (METROPLAN 80). Este plan definió el Área Metropolitana de San Salvador (10 municipios), la región metropolitana (22) y realizó una propuesta sobre la estructura administrativa del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) que involucra al Organismo de Planificación Nacional (CONAPLAN).

¹⁸ PLAMADUR-AMSSA., Op. Cit., P. 25.

¹⁹ Ibidem.

Trazado con una proyección de 20 años, las metas de METROPLAN 80, se formularon tratando de estar acordes al "Plan de la Nación para el Desarrollo". Sintetizamos de las metas del METROPLAN 80²⁰ la principal propuesta alrededor del tema que nos interesa" el área central comercial.

- Estimular y promover la construcción de complejos comerciales modernos.
- Promover un centro de gobierno ubicado.
- Ampliar y ordenar las vías primarias.
- Dotar de parques y áreas verdes significativas, para recreación y actividades culturales.

METROPLAN 80, se enmarcaba dentro del modelo de sustitución de importaciones y del intento por construir un "Estado benefactor" en el país. Presuponía así la existencia de un fuerte Estado centralizador, capaz de controlar las desviaciones del mercado y orientar las inversiones privadas para encaminar el desarrollo de las ciudades hacia el modelo deseado, en una concepción de planificación urbana cuyas limitaciones han sido ampliamente demostradas.²¹

Según Mario Lungo Ucles²², al observar la situación actual y a pesar de que los criterios adoptados por METROPLAN 80 no incorporaban la dimensión ambiental en el sentido de la integridad que hoy se hace (hecho explicable por el momento en que se elaboró el plan),

²⁰ Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Urbanismo y Arquitectura. "METROPLAN 1980", Adley Associated Inc., San Salvador, 1968, P. 50.

²¹ R. Rolnik. "Plan Director de Sao Paulo, Prefeitura do Municipio do Sao Paulo", Sao Paulo, Brazil 1968, P. 25.

²² PLAMADUR-AMSSA., Op. Cit., P. 28.

es notoria la acertada proyección sobre el crecimiento de la principal concentración urbana del país, la cual no fue tomada en consideración en los años siguientes.

Hacia 1960 la ciudad ha crecido enormemente, en dieciséis años casi ha duplicado su población. Para León Sol²³ "La necesidad de mercados es evidente y apremiante". Es en esta década, siendo alcalde el Ingeniero José Napoleón Duarte, cuando se concibe el proyecto de la "Administración Nacional de Mercados" promulgándose la Ley de Mercados en la ciudad de San Salvador en 1969.

La Ley de Mercados de la ciudad de San Salvador fue promulgada mediante Decreto Legislativo N° 312 del 22 de abril de 1969, y publicada en el Diario Oficial N° 71, Tomo 223 del 22 de abril de 1969. Mediante esta ley se crea un sistema de comercialización de los productos básicos y en razón al hacinamiento de personas en los mercados existentes en la ciudad de San Salvador, se hace necesaria la construcción de nuevos mercados técnicamente planificados, que respondan a las necesidades de la población responsabilizando a la municipalidad para que mantenga la operación y administración del sistema sujeto a un régimen especial.

A principios de los 70's se empiezan a construir los mercados de la ciudad de San Salvador, específicamente en 1973 "el Sistema de Mercados (COMERSAN) inicia la construcción de los mercados

²³ Sistemas Consultores S.A.de C.V-León Sol, Arquitectos Consultores S.A. de C.V., Op. Cit., P. 24.

Modelo y San Jacinto".²⁴ Desde entonces "a pesar de que el Distrito Comercial Central pasa a tener una función regional mucho más importante e intenso, no se ha ampliado la capacidad del sistema de mercados concebido en 1960"²⁵. Esto ha originado un enorme déficit que ha propiciado la manifestación de patrones de comercio popular de caracteres espontáneos e informales, que causan conflicto al resto de las actividades urbanas, sobre todo al comercio formal.

En la década de los 80's se agudizaron los conflictos políticos y en consecuencia se deterioró el ordenamiento y el control del desarrollo urbano; en esta década se marcó un grave retroceso en el desarrollo nacional, que produjo graves migraciones internas del campo a la ciudad capital, y un alto índice de desempleo lo que trajo como consecuencia que la población se dedicara al comercio informal y por ende a la toma de calles y aceras de la ciudad capital.

Ante el problema de la ausencia de mercados para ubicar a las personas que se dedican al comercio informal en las vías públi cas, "el alcalde demócrata cristiano Antonio Morales Erlich, inicia el llamado "Plan de Renovación Urbana" (1984) el cual consiste en la creación de las zonas peatonales en el Centro de San Salvador, que comprende desde la Segunda Avenida Norte hasta la Tercera Avenida Sur (seis calles peatonales).

²⁴ OPAMSS., Op. Cit., P. 5.

²⁵ Ibidem. P. 25

Fue un modelo importado de la ciudad de Caracas, Venezuela. Es de mencionar que esta reforma urbana "en un principio trajo consigo la pérdida de inversiones anteriores, como fue la inversión millonaria (10 millones de colones)²⁶ en la adquisición de computadoras y semáforos para descongestionar el tráfico de vehículos del área crítica de la capital", los cuales quedaron en desuso por la aplicación de la reforma urbana. Así también, con la instalación de las zonas peatonales se genera un desorden que obstaculiza el acceso a los comercios formales ubicados en las áreas aledañas.

La Constitución de la República de 1983, regula la materia municipal en el Título VI Órganos del Gobierno, Atribuciones y Competencias, Capítulo VI Gobierno Local. Este Capítulo comprende del Art. 200 al 207 de la misma. En su Artículo 204 se concede autonomía política al municipio para decretar ordenanzas o leyes de obligatorio cumplimiento en el territorio municipal en las materias que sean de su competencia.

El Código Municipal aprobado el 31 de enero de 1986 reafirma la autonomía del Municipio para darse sus propios gobiernos y las competencias que son de su incumbencia.

En octubre de 1986²⁷ acontece un terremoto a nivel nacional, afectando principalmente la ciudad capital, "cambiando de manera sustancial la estructura urbana existente, aumentando así la migra

²⁶ El Diario de Hoy, (1986 de junio 11), "El Plan de Renovación Urbana", San Salvador, P. 12.

²⁷ OPAMSS., Op. Cit., P. 6.

ción urbana, los asentamientos informales y ventas ambulantes, contrarrestando el Plan de Renovación Urbana.

Con la base legal del Código Municipal de 1986, se origina el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), y se organiza la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), en 1988-1989, con la finalidad de planificar el Área Metropolitana como una única unidad territorial y urbanística.²⁸ En específico, en julio de 1987 mediante "Convenio de Donación para el "Proyecto de Asistencia Técnica a las Municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador"²⁹, creándose así el COAMSS y la OPAMSS.

En 1988, es ratificada la creación del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), "con la finalidad de conciliar los intereses comunes de las municipalidades".

Por iniciativa de la OPAMSS, se formula en 1990 un Plan de Desarrollo METROPLAN 2000 "que trata de subsanar los problemas urbanos agravados por más de una década de conflictos armados y la falta de una planificación urbana metropolitana"

Entre 1996 y 1997 es elaborado el Plan Maestro de Desarrollo del Área Metropolitana de San Salvador (PLAMADUR)³⁰, por especialistas italianos y salvadoreños, como un documento base que contempla una serie de análisis, diagnósticos y propuestas a corto, mediano y largo plazo de lo que debe ser el reordenamiento urbano

²⁸ PLAMADUR-AMSSA., Op. Cit., P. 30.

²⁹ OPAMSS., Op. Cit., P. 6.

³⁰ PLAMADUR- AMSSA., Op. Cit. P. 30.

de la capital y su proyección a futuro, la OPAMSS es la institución encargada de ejercer una dirección para la ejecución de dicho plan, y a su vez, a diseñado un plan denominado "Plan Especial de Rescate del Centro Histórico de San Salvador", cuya ejecución le es encomendada a la Alcaldía Municipal de San Salvador, a través de la Oficina del Distrito Centro Histórico. De dicho plan interesan dos componentes de los diez contemplados, los cuales son: El Plan de Reorganización de Espacios Públicos y el Plan de Reestructuración Comercial.

La gestión edilicia arenera³¹ se caracterizó por no haber elaborado una política de desarrollo urbano, en una verdadera falta de ejecución de medidas concretas de reordenamiento en el Centro Histórico de San Salvador. Esta omisión "agudizó los problemas referidos a las ventas estacionarias, congestionamiento de tráfico vehicular y peatonal" ³² entre otras. Y es el caso, como menciona Roberto Cañas López³³ que durante estos gobiernos edilicios "existió mucha tolerancia hacia el incremento acelerado y desorganizado del comercio informal, en donde se otorgaba permisos de trabajo en las calles y plazas sin pagar impuestos". Ante los datos históricos antes mencionados se vislumbra la existencia de un caos político-administrativo en la ciudad capital, un caos a consecuencia de las medidas populistas y al desconocimiento de las autoridades munici

³¹ Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, durante tres períodos de 1988 a 1997.

³² Salazar Flora, Olivo Ingrid y Lungo Ucles, Mario. "El Centro Histórico de San Salvador. Historia. Problemática Actual y Opciones para su Rehabilitación", Costa Rica, 1995, P. 11.

³³ Cañas López, Roberto, (1998 de septiembre 22), "Recuperación del Centro Histórico" Co Latino, San Salvador, P. 10

pales del ordenamiento territorial a través de mecanismos jurídicos-administrativos.

Ante este vacío, nos dice Salazar Flora³⁴, las organizaciones de vendedores pasan a sumir la calidad de "autoridad municipal" del momento frente a su membresía. Los dirigentes de estas organizaciones determinan las ubicaciones y puestos a ocupar por los vendedores, sin que medie ningún tipo de consulta e incluso de conocimiento por parte de las autoridades edilicias. Las Ordenanzas Municipales son pasadas por alto, así es como las mismas plazas ubicadas en el centro fueron tomadas de hecho por los vendedores.

2.2 Antecedentes Históricos Inmediatos

En el contexto de la gestión edilicia del Alcalde Mario Valiente, el Concejo Municipal de San Salvador (1994-1997) decreta la "Ordenanza sobre la conservación del Patrimonio Histórico construido con valor cultural, social o religioso propio del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador"³⁵, a partir de éste decreto municipal, la zona de San Salvador registrada como lugar de origen y evolución de la ciudad, se comienza a llamar de manera oficial "Centro Histórico". Así también se plantea que dentro de las competencias a desarrollar por la Municipalidad, está la "elaboración y ejecución de planes de desarrollo urbano, la regulación del uso de calles y aceras, y la promoción de la Renovación Urbana".

El uno de mayo de 1997 asume el gobierno municipal el parti

³⁴ Salazar Flora, Olivo Ingrid y Otros., Op. Cit., P. 12.

³⁵ Alcaldía Municipal de San Salvador, Acuerdo N° 24, Sesión Ordinaria 20 de Noviembre de 1996.

do Frente Farabundo Martí para Liberación Nacional (FMLN), coaligado con dos partidos, Convergencia Democrática (CD) y Movimiento de Unidad (MU), así como representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, Concejo Municipal presidido por el Doctor Héctor Silva, siendo esta la gestión que inició la Recuperación del Centro Histórico del Centro de San Salvador, a través e gestiones tales como: La creación de la Oficina del Rescate del Centro Histórico, hoy llamado Distrito del Centro Histórico, el cual se encarga de ejecutar el Plan Especial de Recuperación del Centro Histórico del Centro de San Salvador; La realización del "Primer Censo de Vendedores Ambulantes"; el Decreto de la "Ordenanza Reguladora de las ventas en la vía Pública"; y el inicio de formación de la "Corporación para el Rescate y Desarrollo del Centro de San Salvador, la cual está integrada por la Alcaldía Municipal de San Salvador, Empresas Privadas, Universidades, ONG's, y Gremiales, dentro de sus objetivos está el "ser gestor e impulsor del Rescate del Centro Histórico de San Salvador"³⁶.

El 15 de Septiembre de 1998³⁷, la Municipalidad comienza a ejecutar la reubicación de 80 vendedores de la Plaza Morazán, a quienes les notifica que serían retirados y reubicados en el predio de la ex Biblioteca Nacional. Una parte de los comerciantes accedió, pero otra se mostró reacia a tal grado que se manifestaron en forma violenta, por medio de la obstaculización de calles, quema de

³⁶ Cfr. Alcaldía Municipal de San Salvador. Memoria de Labores 1997 – 1998, P. 15-20.

³⁷ Co Latino, (1998 de Septiembre 16), "Las Reubicaciones, una necesidad para el Rescate del Centro de la Ciudad", San Salvador, P.12.

llantas, etc. En vista de ello, la municipalidad debió recurrir al auxilio de la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO), el Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) y la Policía Nacional Civil (PNC), para contrarrestar tales ataques a la seguridad pública e iniciar en la madrugada del 16 de Septiembre de 1998 el desalojo.³⁸

La Municipalidad de San Salvador, hasta el 31 de Diciembre de 1999, ha efectuado la Recuperación y Reconstrucción de los parques Libertad, Morazán, Barrios y Bolívar. Así mismo inició el ordenamiento de los contornos de la Iglesia Catedral, del Palacio Nacional, de la Alcaldía Municipal, del Mercado Sagrado Corazón de Jesús, de la parte frontal de la Iglesia El Calvario, de los Pasajes Fajardo y Cañas, y de las llamadas "peatonales" de la Calle Arce, entre otros lugares.

El día 8 de noviembre de 2001³⁹ el Viceministerio de Transporte puso en marcha el Plan de Reordenamiento Vial, que consistió en sacar del Centro Histórico a la mayoría de autobuses de transporte colectivo, para descongestionar el Centro Capitalino, ocasionando así un traslado del problema del comercio informal en las vías públicas a la periferia del Centro Histórico. Ejemplo de ello son los costados del Parque Infantil, la intersección de la Quinta Avenida y Alameda Juan Pablo Segundo, entre otros.

³⁸ Cfr. Oficina de Operaciones del Rescate del Centro Histórico de San Salvador, Distrito Uno, "Narración Cronológica", Octubre 1998, San Salvador.

³⁹ Co latino, (2001 de noviembre 16), "Plan de Ordenamiento Traslada el Problema a la Periferia del Centro Histórico", San Salvador.

En el año 2002⁴⁰ la gestión edilicia del Doctor Héctor Silva y su Concejo Municipal, desarrollaron varios intentos de desalojo de los vendedores informales en las vías públicas, los cuales opusieron resistencia, desencadenando desórdenes callejeros como los ocurridos el siete de febrero en la Tercera Avenida Norte, y Alameda Juan Pablo Segundo; el 20 de Agosto, en la Cuarta Calle Poniente y Calle Rubén Darío; el once de Septiembre, en la Calle Rubén Darío; el trece de Diciembre, en la Calle Delgado.

Mientras la Municipalidad recuperaba y reordenaba algunas vías públicas, las personas dedicadas al comercio informal en las vías públicas, se disponía a reocuparlas. Así como sucedió en varias cuadras sobre la Calle Arce, al costado Norte del Palacio Nacional, la Tercera Avenida Norte, la Primera Avenida Sur, entre otras.

El primero de mayo de 2003, asume el gobierno municipal el Licenciado Carlos Rivas Zamora, como Alcalde del partido Frente Farabundo para la Liberación Nacional. Como una de las primeras medidas a tomar frente al problema del comercio en las vías públicas, el 21 de junio descarta el traslado de vendedores⁴¹, lo cual significa que las calles seguirán ocupadas y dentro de los planes municipales de reordenamiento se encuentran la reunión entre vendedores y la municipalidad para que aquéllos se integren a las mesas temáticas junto a la comuna, donde se discutirán las posibles soluciones al problema; así mismo se utilizaría el sistema

⁴⁰ Cfr. Cuerpo de Agentes Metropolitanos, Alcaldía Municipal de San Salvador, Memoria 2002.

⁴¹ Baires Quezada, Rodrigo. (2003 de Junio 21), "Calles seguirán ocupadas", La Prensa Gráfica, San Salvador, P. 22.

de "tianguis", mercados sobre ruedas y módulos desmontables, así como la suspensión de la reubicación de vendedores.

Lo antes mencionado es confirmado por el Alcalde Rivas Zamora en una entrevista⁴² "ni desalojos, ni reubicaciones en el Centro Histórico de San Salvador. Los vendedores harán su propio plan de reordenamiento en los lugares donde elijan, los planes han terminado hasta el año 2000, legamos al entendido de que no tenemos terrenos para poner a esta gente, lo que tenemos que hacer es construir con ellos, ¿Qué es lo que están asimilando ellos?, hay inseguridad, hay insalubridad, hay espacios demasiado grandes, vamos a reconstruir el Plan de Recuperación del Centro Histórico". Es decir, que con lo dicho por el Alcalde Rivas Zamora se estaría abortando el Proyecto y estrategias de Plan de Recuperación del Centro Histórico emprendido por su antecesor, el Doctor Héctor Silva, bajo la justificación de que no existen terrenos en donde instalar a los 14,000 vendedores que ocupan las calles del centro; y dejando al libre albedrío a los vendedores para ordenarse a su manera. Pero Rivas Zamora agrega que su Plan consiste en "empezar a construir una mesa temática con los vendedores, para ordenar, son personas que tienen necesidades familiares, que tienen necesidad de ganarse la vida y el Estado de El Salvador no les propicia la oportunidad, por tal razón estamos construyendo alternativas con ellos a partir de la autoridad municipal, que es la autoridad quien los ha convoca

⁴² Portillo, Cristina. (2003 de Julio 30), "Alcaldía Retrocede en Ordenamiento Capitalino". El Mundo, P. 12

do...de lo contrario estaríamos actuando con represión". Aceptando que en las dos gestiones anteriores en donde fungió como Síndico Municipal el método más utilizado para reordenar las vías públicas era el desalojo de vendedores.

Según Rivas Zamora⁴³ los planes de reordenamiento del Centro Histórico "No han caminado ni para tras ni para adelante, en el buen sentido, desde hace dos años". Con un censo no apegado a la realidad y la confianza en las buenas intenciones de los vendedores, la comuna espera reordenar a los 14,000 vendedores en los mismos lugares en los que se encuentran actualmente, y con la ayuda de los mismos vendedores. "A finales de este mes (agosto de 2003) la gente del Centro Histórico va a empezar a reordenarse por ellos mismos".

⁴³ Baires Quezada, Rodrigo. (2003 de Agosto 8), "Cien Días de Pasividad", La Prensa Gráfica., San Salvador, P. 18-19.

CAPITULO III

FUNDAMENTO SOCIOLOGICO Y ECONOMICO DEL COMERCIO INFORMAL EN LAS VIAS PÚBLICAS.

Este capítulo versa sobre las causas originarias del comercio informal en las vías públicas de San Salvador, enfocado bajo la óptica sociológica y económica, hacemos mención del factor desempleo, Migración del campo-ciudad, bajos salarios, y poblacional. Factores que han sido considerados en el sistema de hipótesis.

De acuerdo a Philippe Hugon⁴⁴, la enorme variedad de pequeñas actividades mercantil “que proliferan en las ciudades del tercer mundo son el resultado de procesos históricos ligados por una parte a formas particulares de acumulación y valoración de capital, y de otra parte, a las rupturas de los modos de reproducción social preexistentes”.

3.1 Desempleo.

La capital de El Salvador se configura como el punto concentrador de todo tipo de actividades económicas, que van desde el sector formal hasta el sector informal; es aquí donde se centralizan la mayor parte de inversiones, tanto privadas como públicas, a nivel nacional; existiendo así, en los últimos veinticinco años un crecimiento sostenido y desordenado del comercio de bienes y servicios.

⁴⁴ Hugon, Philippe. “L’Economie non officielle: Modes de vie et de survie dans les villes Africaines” in Greffe, Xoy Archambault E. « Les Economies non officielles » Ed. La Decouverte, Paris, 1984, P. 206. *apud*. Briones, Carlos. “Un Ensayo de Descripción de las Características del Sector Informal Urbano Salvadoreño”. Boletín de Ciencias Económicas y Sociales, Número 4, Julio-Agosto, 1987, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. San Salvador, P. 254.

Produciéndose un grave problema de sobreexplotación del uso comercial de los escasos 2.5 Kilómetros Cuadrados que constituye el Centro Histórico de San Salvador.

Al problema antes mencionado se le identifica como la aparición y proliferación de actividades económicas marginales, que en conjunto conforman la denominada “economía subterránea o informal”, los cuales son un fenómeno generalizado en el mundo. Es el caso que la informalidad es un reflejo de la pobreza y de la imposibilidad del sector formal por generar empleos de buena calidad y productividad. Y entre las expresiones más familiares y cotidianas de esta “economía informal” destaca el comercio de bienes y servicios en la vía pública.

Para José Salvador Arias Peñate⁴⁵ la falta de formación básica y técnica es una de las debilidades más fuertes que enfrenta la fuerza de trabajo de la economía informal, pues éste es un factor que le evita ya sea como asalariado o microempresario, cuenta-propia o vendedor ambulante, incrementar sus ingresos como producto de una mayor eficiencia o productividad en la actividad económica que realiza.

La reproducción cuantitativa del comercio informal, más que depender de la migración del campo-ciudad o del desempleo urbano, es el resultado de las estrategias de sobre vivencia de los

⁴⁵ Arias Peñate, José Salvador. “La Economía Informal Urbana: Orígenes y futuro en el Proceso de Globalización de la Economía Regional”, Seminario Regional: Políticas de Atención a la Economía Informal Urbana, Programa de Generación de Empleo en el Sector Informal de San Salvador. CE/GOES-ALA/AC/RR/GENESIS, Unión Europea, del 4,5 y 6 de Octubre 1995. San Salvador, P.35

hogares de bajos ingresos y bajo nivel de calificación laboral, que con el objetivo de complementar las pocas ganancias que puedan obtener de algún empleo formal, buscan alternativas de actividades que les puedan generar ingresos extras, siendo la mayoría de dichas actividades las ventas en la vía pública.

Políticamente hablando, para Juan Pablo Pérez Sainz⁴⁶ el origen del comercio informal en la vía pública es producido por el funcionamiento del capitalismo periférico que genera una sobreoferta permanente de fuerza de trabajo, o sea, es el funcionamiento estructural de tal capitalismo y no el estilo de desarrollo la causa de lo informal. Nuestra revisión literaria sobre el problema del comercio informal en las vías públicas, ha sido enfocado, como una consecuencia producida por el desempleo, el cual ha sido producido por factores como la Migración, la sobre oferta de fuerza de trabajo, la existencia de empleo remunerado con bajos salarios, las políticas gubernamentales de privatización, etc.

En el devenir de la historia salvadoreña el flujo migratorio hacia la ciudad capital tiene su raíz en diversas causas, entre las cuales se tienen: el conflicto armado y la falta de fuentes de trabajo en otras zonas agrícolas. Estos movimientos migratorios han provocado una evolución demográfica en el Municipio de San Salvador, intensa, acelerada y desordenada. Siendo nuestro país de escasas dimensiones físicas, el proceso de urbanización demográfico-territorio

⁴⁶ Pérez Sáenz, Juan Pablo. “Informalidad Urbana en América Latina. Enfoques Problemáticos e Interrogantes”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Guatemala, Editorial Nueva Sociedad, 1991, P. 70.

rial ha originado serios problemas en la ciudad capital, siendo uno de ellos el Comercio Informal en las vías públicas. Teniendo en mente que la migración del campo a la ciudad ha sido motivada también por la búsqueda de mejores condiciones de vida, por la mínima absorción de mano de obra por parte de los sectores productivos del sector formal y por el conflicto armado en la década de los ochenta. Es decir, que el crecimiento poblacional de la ciudad capital, trajo consigo un crecimiento desenfrenado de las actividades económicas informales, generadoras de grandes aglomeraciones de peatones que restringen el paso parcial o total en aceras. Por tal razón el siguiente apartado es referido al crecimiento poblacional como factor productor del comercio informal en las vías públicas de San Salvador.

3.2. Razones de la Migración del Campo a la Ciudad.

La Migración del Campo a la Ciudad como causa del comercio informal en las vías públicas de San Salvador ha sido originada por acontecimientos históricos socio-políticos.

Se menciona que la elevada proporción de la población inmigrante del interior del país hacia la ciudad capital, y el alto índice de desempleo, lleva a que la principal actividad de la población sea el comercio informal, lo cual trae como consecuencia la toma de calles y aceras; lo cual pone en desventaja a los peatones frente al fluido tráfico vehicular.

Para Aquiles Montoya⁴⁷ la informatización del trabajo ocurre cuando los trabajadores, ante la falta de oportunidades de empleo en el sector formal, se dedican al trabajo independiente como una forma de supervivencia, estos comerciantes independientes no son los pequeños empresarios de la economía oficial, que pueden jactarse de ser sus propios jefes, ellos son pequeños comerciantes que no tienen ningún control sobre el mercado.

Sin embargo, para algunos autores como Miriam Cruz⁴⁸ la población crece a un ritmo mayor, y el sector formal demuestra una lenta absorción del empleo, se producen tasas de desempleo cada vez mayores. Lo anterior ha sido agravado por el proceso migratorio rural-urbano de población que atraída por las posibilidades relativas de encontrar un empleo mejor remunerado en las ciudades, tendió a desplazarse en cantidades superiores a las que podría absorber el sector formal. De lo anterior decimos que la brecha del desempleo urbano en San Salvador se fue ampliando como resultado de la disparidad entre la tasa de carecimiento de empleo proporcionado por el sector formal y la alta tasa de migración y crecimiento poblacional urbano. Cruz, agrega algo más al decir que el problema del desempleo se agudizó aún más en la medida en que los demás sectores de la economía no absorbían en forma suficiente mediante la creación de nuevos empleos, a la creciente población.

⁴⁷ Montoya, Aquiles “Informalidad Urbana y Nueva Economía Popular” UCA Editores, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, San Salvador, 1995, P. 69

⁴⁸ Cruz, Miriam. “El Mercado Informal de Trabajo y su Imbricación con las grandes Empresas Comerciales y Manufactureras”, Boletín de Ciencias Económicas y Sociales, Número 2, Marzo-Abril, 1984, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, San Salvador, P.122-130.

3.2.1 Razón Económica.

A mediados del siglo XIX, se da la quiebra de la demanda añilera por la sustitución de tintes sintéticos, fue el café el cultivo exportador sustituto. Para David Brownig⁴⁹ al desplazar el cultivo del café al añil, se tuvo que hacer una reforma de la estructura agraria salvadoreña, la abolición de la posesión comunal de la tierra y las tierras ejidales a favor de la propiedad individual (Leyes de Extinción de Tierras Ejidales y Comunales). “Con una serie de decretos que se aprobaron en muy corto tiempo (1881 y 1882), el gobierno procuró desarticular la estructura agraria, que había evolucionado gradual mente durante cuatro siglos y sustituirla con un sistema fundado exclusivamente en la propiedad privada de la tierra.” Lo cual produjo según el Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador (PLAMADUR-AMSSA)⁵⁰ el cultivo de café en las tierras aledañas a la ciudad de San Salvador, lo cual significa una progresiva migración tanto de los trabajadores como de las clases dominantes

En 1930 se realiza un Censo Poblacional en la ciudad de San Salvador, basado en los datos del Registro Civil entre 1899 y 1928, revela:

Población Total	Población de 0 a 30 años	Porcentaje
95692 habitantes	68537 habitantes	71.62 %

⁴⁹ Browning, David, “El Salvador, la Tierra y el Hombre” Ministerio de Educación, Dirección de Publicaciones, El Salvador, 1975. P. 270.

⁵⁰ PLAMADUR-AMSSA. Op. Cit. P. 12.

Y de esta población, la mayoría son migrantes de otros Municipios del país.

Población de 0 a 30 años	Originarios del Municipio	Domiciliada en el Municipio
68.537	19.667	48.870
100%	28.70%	71.30%

Lo que demuestra que el 51.07% de la población del Municipio sea población domiciliada en la ciudad de San Salvador y no originaria del mismo. Para Mario Lungo Ucles ⁵¹ “estos datos revelan, una fuerte corriente migratoria hacia la ciudad capital en el transcurso de los primeros treinta años del siglo XX”, población procedente en su mayor parte de los demás Departamentos de la República y enfatiza al decir “esto explica el fuerte incremento de la población de la población que triplica su número de habitantes en el transcurso de treinta y siete años entre 1892 y 1929”.

Alan Wilson Everett⁵² señala la existencia de este flujo migratorio y sus consecuencias sociales “los trabajadores también se quejaban de la disminución del ingreso como consecuencia de la competencia de los trabajadores rurales que migraban a las ciudades”. Es decir, que la migración interna hacia San Salvador era evidente. Lo cual indica que la población y capacidad de trabajar del 71.3 % no era originaria del Municipio procedía del área rural

⁵¹ Lungo Uclés, Mario y Baíres, Sonia. “Población y Economía en la Consolidación de la Capital Salvadoreña: 1880-1930”. *apud.* Fernández Vásquez, Rodrigo y Lungo Uclés, Mario (Compiladores), “La Estructuración de las Ciudades Capitales Centroamericanas”. Primera Edición, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA). San José, Costa Rica, 1988, P. 154.

⁵² Everett, Alan Wilson. “The Crisis of National Integration in El Salvador, 1917-1935”, University Microfilms Inc. Michigan, E.U., 1968. P. 60. *apud.* Op. Cit. P.233.

según Censo de 1930, el cual define con claridad el crecimiento e importancia de la capital razón por la cual los trabajadores urbanos se quejaban de la competencia de los trabajadores rurales. Sin embargo la población rural inmigrante contribuyo a definir el panorama ocupacional y socio-cultural en San Salvador, a través del desarrollo de la manufactura que permitió la incorporación de gran parte de la población emigrada.

Para León Sol ⁵³ en los años 20`s del Siglo XX, “se produce una fuerte crisis económica ocasionada por la Depresión Mundial provocando en el país un enorme descontento en el área rural que hace emigrar a los terratenientes a la ciudad buscando seguridad”. Es decir que la Consolidación de San Salvador como capital y centro económico urbano del país es a partir de los años 20`s del Siglo XX, lo cual se debió según PLAMADUR-AMSSA⁵⁴ “al gran flujo migratorio interno motivado principalmente por la búsqueda de trabajo”

Bryan Robert⁵⁵ enuncia como carácter cambiante de la migración “la movilidad de la población, la volativilidad de las economías locales, creando a la vez carencia y abundancia de empleos, mientras unos lugares se estancan en su desarrollo y otros progresan” los aspectos de este desequilibrio “son globales (nacionales), lo cual

⁵³ Sistema, Consultores S.A. de C.V-León Sol, Arquitectos Consultores S.A. de C.V. Op. Cit., P. 24.

⁵⁴ PLAMADUR- AMSSA. Op. Cit P. 17.

⁵⁵ Roberts, Bryan. “Urbanización Migración y Migración”. *Vid.* Portes, Alejandro (Compilador), “Teorías del Desarrollo Nacional”, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), San José, Costa Rica, 1998, P. 301.

promueve la migración interna” como lo apunta Saskia Sassen-Koob⁵⁶

La Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador⁵⁷ afirma que entre 1950-1969 la creación de entes autónomos por parte del Estado, encargado de impulsar la Construcción de infraestructura física y conjuntos habitacionales, ocasionándose así “el desvío de la atención del Centro de la Capital hacia futuros polos de desarrollo y por un lado la Metropolinización de San Salvador a raíz de cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura y expresión física de la capital, causados por el crecimiento comercial, industrial y financiero, los cuales van acompañados de una elevada migración de población campesina”.

3.2.2 Razón Conflicto Armado.

El Instituto Salvadoreño de Administración Municipal⁵⁸ afirma que en la década de los 80's se agudizaron los conflictos políticos y en consecuencia “se deterioró el ordenamiento y control del desarrollo urbano, agotándose las posibilidades de realizar las inversiones en infraestructuras y servicios urbanos propuestos para el Área Metropolitana de San Salvador”. Lo cual marcó un grave retroceso en todos los órdenes que implican el desarrollo nacional. El desarrollo urbano experimentó progresivamente fases de deterioro

⁵⁶ Sassen-Koob, Saskia. “The Mobility of Labor and Capital: A study in International Investment and Labor Flow” Cambridge: Cambridge University Press, 1988, P. 50.

⁵⁷ OPAMSS. Op. Cit. P. 5.

⁵⁸ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal (ISAM). “Evaluación de la Política de Centralización y Desarrollo Municipal”, San Salvador, Abril 1995. P. 22.

cada vez más críticas. Bajo este orden el PLAMADUR-AMSSA⁵⁹, confirma lo siguiente: “la crisis de recursos de inversión causó el deterioro económico, inflación y devaluación monetarias sin control, disminución de la producción agroindustrial, desempleo masivo, graves migraciones internas del campo a la ciudad y externas hacia países vecinos, México y Estados Unidos de América”.

El conflicto Armado durante la década de los 80`s para Mario Lungo Ucles⁶⁰ “generaron movimientos poblacionales internos y externos, diferentes a los de décadas anteriores. Se ha estimado en 500000 la cantidad de personas desplazadas dentro del territorio nacional”. Es decir, que la guerra se libra, para esos años fundamentalmente en el campo, obligando a miles de salvadoreños a emigrar a la ciudad. Ocasionando así la presencia de estos emigrantes internos una incidencia en el caos del Centro de San Salvador por que muchos de estos se convierten en vendedores informales, ubicándose sobre las aceras, pasos peatonales y calle adyacentes.

Para José Salvador Arias Peñate⁶¹ la crisis política y militar, de la cual fue manifestación la guerra durante la década de los 80`s, impactó la economía, llevándola a niveles de recesión profunda. “Esta crisis en combinación con la política de apertura de las economías (ajuste estructural), ha significado la desarticulación y/o pérdida de dinamismo del aparato productivo en El Salvador (en la

⁵⁹ PLAMADUR-AMSSA. Op. Cit., P 29.

⁶⁰ Lungo Uclés, Mario. “Una Alternativa para San Salvador”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) - Proyecto El Salvador, 1994, P. 18.

⁶¹ Arias Peñate, José Salvador. Op. Cit., P.44.

agricultura, la industria y servicios), teniendo como resultado la profundización por expulsión del proceso de crecimiento de la economía informal”. Es decir, que la Guerra Civil en El Salvador contribuyó negativamente para que la economía formal no absorbara toda la fuerza laboral, además de contribuir al surgimiento de empresarios informales, desempleados, desplazados, y marginados urbanos. Fue así que la crisis económica y el ajuste estructural inciden negativamente en las tasas de desempleo y subempleo en El Salvador. Según puede apreciarse en el siguiente dato, la tasa de desempleo abierto fue de un 10%, y la de subempleo de un 45% para el año de 1995⁶² en El Salvador. Seguramente las tasas de desempleo abierto y de sub-empleo serían mayores si no fuera por el denominado sector informal que absorbe importantes contingentes de población que no encuentra empleo en el sector formal.

Para la Asociación Nacional de Pequeños Comerciantes y Vendedores Ambulantes⁶³ “la guerra de doce años hizo crecer las ventas ambulantes durante este periodo este sector mantuvo la economía del país, porque ellos mantuvieron sus ventas en la calle mientras que los almacenes y locales se mantuvieron cerrados”. En alusión a lo anterior la migración del campo a la ciudad de salvadoreños que huyen del Conflicto Armado muchos optaron por el comercio en la calle. Así también, enuncia otro factor que complica

⁶² Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), Ministerio de Economía, Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, San Salvador, 1998.

⁶³ Instituto Salvadoreño de Administración Municipal-Konrad Adenauer Stiftung. “La Problemática Urbana: Los Casos de las Zonas Comerciales de San Salvador” Editorial Época, San Salvador, Octubre 1994, P. 11-12.

las ventas de las calles, el cual es: “que el campesino que no puede resolver sus problemas con la agricultura y se traslada a la ciudad a vender en el distrito comercial de San Salvador, entre los cuales tenemos: campesinos de Sonsonete, Nahuizalco, Armenia, Panchimalco, Zacatecoluca y más sectores”.

3.3 Bajos Salarios.

Para Arias Peñate⁶⁴ el modelo neoliberal que se administra en El Salvador, sostiene que la fuerza laboral está recibiendo salarios superiores a su productividad, producto de la existencia de sindicatos que han logrado una negociación salarial política que ha dejado de lado la relación salario y productividad, producto de la existencia de sindicatos que han logrado una negociación salarial política que ha dejado de lado la relación salario y productividad marginal. Y es desde la década de los 80's y 90's que se plantea la necesidad de desregular el mercado laboral, o sea hacer desaparecer o debilitar la capacidad de los sindicatos y eliminar la intervención del Estado en la definición de los salarios. Es sobre esta concepción de la economía informal, mano de obra barata, que de manera significativa se define la estrategia de desarrollo de la oferta exportable, retándole importancia a la agro-exportación y fomentando casi de manera exclusiva el desarrollo de la maquila manufacturera.

Ante los bajos salarios y la débil absorción de la nueva fuerza de trabajo, muchas familias se dedican a actividades “informales”, como una estrategia de sobre vivencia en el espacio urbano.

⁶⁴ Arias Peñate, José Salvador. Op. Cit. P. 48-49.

Edward Funkhouser⁶⁵ sustenta que la administración presidencial del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) en El Salvador, sirvió para sentar las bases del proceso de ajuste. Estas medidas han sido principalmente la promoción de las exportaciones por medio de la maquila y productos agrícolas no tradicionales; la modernización y reducción del aparato estatal y la privatización de empresas del Estado.

3.5 Población.

El factor demográfico se relaciona con los problemas de la ocupación territorial, el cual según el estudio que efectuamos es influenciado por el flujo migratorio interno, y el crecimiento natural de la población urbana, relación problemática cuando la economía formal no alcanza a absorber la fuerza de trabajo de la población, la cual llega a desembocar a la economía informal suplidora del desempleo y ocasionadora del problema del comercio informal en las vías públicas de San Salvador (Caso del Centro Histórico de San Salvador), problema que ha sido acumulado a través del devenir de la historia salvadoreña.

Remontándonos a los inicios de la ciudad de San Salvador, León Sol⁶⁶ nos dice “San Salvador trescientos años después de su fundación apenas contaba con un poco más de diez mil habitantes, con una densidad aproximada de 30 casas por manzana, lo que po

⁶⁵ Funkhouser, Edward y otros. “Mercado Laboral y Pobreza en Centroamérica: Ganadores y Perdedores del Ajuste Estructural”, Primera Edición, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO-Costa Rica, 1998, P. 106.

⁶⁶ Sistema, Consultores S.A. de C.V.-León Sol, Arquitectos Consultores S.A de C.V. Op. Cit. P. 12.

dría equivaler a 25 habitantes por hectárea”. Examinando parte del siglo XIX a partir de 1821, con el propósito de comprobar el crecimiento demográfico de San Salvador, Rodolfo Barón Castro⁶⁷ nos proporciona una serie de datos compilados de diferentes historiadores:

Año	Habitantes	Estimación de autor
1821	15,000	Barón Castro
1852	25,000	Squier
1887	30,000	Reyes
1892	30,000	Barberena

Esto significa que a lo largo del período entre 1821 y finales del siglo XIX San Salvador solo logró duplicar su población. Durante ese mismo período la población total del país sea había triplicado, pasando de 250,000 habitantes en 1821 a 758,955 habitantes en 1899. Siguiendo el examen histórico nos remitimos a Mario Lungo Ucles⁶⁸ ya que él efectúa un estudio sobre el crecimiento poblacional de la capital en la época de 1905 a 1935 y proporciona los siguientes datos:

	1905	1920	1935
San Salvador	50,304	80,900	99,861

⁶⁷ Barón Castro, Rodolfo. “La Población en El Salvador” UCA Editores, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Estimaciones tomadas del libro, San Salvador, 1978, P. 50.

⁶⁸ Lungo Ucles, Mario. “Los Elementos Determinantes en la Estructuración de las capitales Centroamericanas”. *Vid.* Fernández Vásquez, Rodrigo y Lungo Uclés, Mario (Compiladores). “La Estructuración de las Ciudades Capitales Centroamericanas”. Primera Edición, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), San José, Costa Rica, 1988, P. 100-101.

Nos menciona también, que a partir de esta época la población urbana de San Salvador “no cesa de crecer y rápidamente la ciudad verá emerger problemas y contradicciones antes latentes, como el de la vivienda popular y la limitación en la oferta de empleos, acentuados por una fuerte ola migratoria hacia la capital que guarda relación con el modelo de desarrollo capitalista en el campo, las limitaciones territoriales del país y el agotamiento de la frontera agrícola prácticamente desde el siglo XIX”.

También hace la referencia de que la tendencia a la urbanización salvadoreña se ha mantenido constante desde 1950 profundizándose durante los últimos veinte años en razón al crecimiento poblacional, lo cual produce la necesidad de urbanizar, lo anterior motivado por “el crecimiento del sector industrial y los flujos migratorios generados por la modernización agrícola, componentes ambos del modelo de sustitución de importaciones, explican el crecimiento urbano de los años 50’s y 60’s el cual se dirigió y ubicó principalmente en San Salvador, acentuando el predominio en la red urbana nacional que la capital había establecido desde los años 30 del siglo XX.”⁶⁹ Es decir que San Salvador constituye un caso de urbanización acelerada a escala nacional.

Una fuente de datos estadísticos sobre la población del municipio de San Salvador es obtenida de los Censos Nacionales de

⁶⁹ Lungo Uclés, Mario. “Una Alternativa para San Salvador” Op. Cit. P.16.

Población⁷⁰:

	1950	1961	1971	1992
San Salvador	171,270	225,744	338,154	442,664

En base al análisis de los datos censales entre 1950 y 1992 la población de San Salvador ha crecido en un 721%, de lo cual se infiere un crecimiento poblacional acelerado frente a un proceso desordenado de población de la capital. Es decir que el incremento acelerado de la población de la ciudad de San Salvador es determinante y ocasionante de la limitación en la oferta de empleos de la economía formal, lo cual ocasiona la prevaencia de la economía informal como alternativa para reducir los índices de desempleos.

⁷⁰ Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía. “Censos de Población 1950, 1961, 1971 y 1992”, El Salvador.

CAPITULO IV

FUNDAMENTO DOCTRINARIO DEL DOMINIO PÚBLICO ANTE EL COMERCIO INFORMAL

El presente tema de investigación está inmerso dentro del Derecho Administrativo-Municipal, el cual contiene una serie de conceptos, principios y características, que es necesario definir para un entendimiento claro y preciso del problema de estudio, los cuales se exponen a continuación:

4.2 Definición de Dominio Público.

La noción conceptual del Dominio Público no tiene carácter legislativo. Su construcción es de carácter doctrinario y jurisprudencial. La doctrina ha ensayado distintos criterios para llegar a una noción conceptual.

Balbié⁷¹ desarrolló el concepto modernamente aceptado por la doctrina sobre la noción de dominio público, definiéndolo “como un conjunto de bienes de propiedad del Estado afectados por la ley al uso directo o indirecto de los habitantes”.

El dominio público tiene una regulación legal incorporada al Derecho Administrativo, pero ciertas particularidades de algunas propiedades, sobre todo las de carácter comunal, invitan a una regulación específica y excepcional dentro de lo que daremos en llamar el Derecho Administrativo común.

⁷¹ Balbié “Concepto de Dominio Público”. *Vid.* Alvarez-Gendín, Sabino. “El Dominio Público, su Naturaleza Jurídica” Bosch, Casa Editorial Barcelona, España, 1956, P. 50.

Es una figura jurídica excepcional de la propiedad, sustraído al comercio de los hombres, al menos al comercio ordinario o de Derecho Común, o a las normas de la compraventa civil y prescriptibilidad de la propiedad, no es un concepto moderno, aunque algunas modalidades excepcionales se van descubriendo en su evolución jurídica y sobre todo en la llamada propiedades especiales que las diferencian en matices y menos efectos jurídicos públicos de los que caracterizan el dominio publico inmueble que convierte a la propiedad publica hasta ahora especial o excepcional, en propiedad pública común.⁷² Es decir, que los bienes públicos no pueden ser susceptibles de transmisión por venta o permuta, gravamen de carácter privado ni prescriptible.

Para Proudhom⁷³, es el poder de regir y administrar las cosas que por ministerio de la ley están destinadas al uso de todos y cuya propiedad a nadie pertenece.

Para Laferriere⁷⁴, “es aquel sobre el cual el Estado ejerce un poder de administración, vigilancia, conservación, policía, jurisdicción en interés de todos, a fin de que cada uno lo pueda gozar libremente”. Lo diferencia con el dominio del Estado propiamente dicho, que es como el de todo propietario, y su gestión es la que se tiene a

⁷² Alvarez-Gendín, Sabino. “El Dominio Público, su Naturaleza Jurídica”, Bosch, Casa Editorial Barcelona, 1956, P. 16.

⁷³ Proudhom. “Traité du Domaine Public”, Tomo I, P. 241. *Vid.* Pelloux. “Le Probleme du domaine public. Evolution et solutions actuelles”, 1932. P. 117. *apud ibidem* P. 23.

⁷⁴ Leferriere “Cours théorique el pratique de Droit Public et administratit. 1854, P. 614-615. *apud ibidem* P. 24.

titulo de propiedad, de donde se difiere la aplicación de la competencia administrativa o la judicial.

4.2 La Titularidad del Dominio Público

Le pertenece a la administración pública, lo cual indica que no se puede privativamente disfrutar de sus rentas, pues el disfrute es general, incluso de extraños al país. Este es distribuido entre las dos unidades administrativas: Gobierno Central y Gobierno Local (municipio). Barthélemy⁷⁵ distinguía los bienes que pertenecen al uso de todos, por su origen o naturaleza como los cursos de aguas, o por su destino o afectación como los caminos.

Hauriou⁷⁶ considera al Estado como propietario de los derechos reales, y a los particulares como simples concesionarios de los mismos “si la afectación es la causa de la inalienabilidad es posible agravar el derecho público con derechos reales, si son compatibles con su afectación, y ser objeto de concesiones, y si se desafecta a su utilidad pública puede ser objeto de enajenación.”

Colín y Capitant⁷⁷, afirman que la esencia del Derecho Público, la afectación de una cosa, no es a un servicio público, sino al uso directo del público.

Bonnard⁷⁸ sostiene que las dos concepciones – destino para el uso público, destino para los servicios públicos - no se excluyen,

⁷⁵ Berthelemy. “Traité Elementaire de Droit Administratif”, 1933 P. 470. *Vid Ibidem*, P.31.

⁷⁶ Hauriou, Maurice. “Precis de Droit Administratif”, 12ª Edición, Sirey, París, 1933, P.781. *Vid. Ibidem*, P. 32.

⁷⁷ Colin, Ambrosio y H. Capitant. “Curso Elemental de Derecho Civil” Tomo I, Edición Bosh , 1923, P. 523.

sino que se complementan, pues la dominialidad pública se observa tanto porque el destino sea para el uso de todos, cuanto porque esté afectado a un servicio público; habiendo servicio público sin que todo el mundo disfrute de él, y cosas usadas por todos no afectadas por un servicio público (como sucede con el mar).

Laubadere⁷⁹ distingue en el dominio afectado al público, dos clases de dependencia: las unas, destinadas a un uso directo y colectivo del público (vías públicas, relieves del mar, etc.), y las otras, a un uso industrial y privativo (puestos en los mercados y vías públicas, etc.)

Para Alvarez-Gendín,⁸⁰ no todos los bienes, sin embargo, de la Administración son públicos. Los bienes de la Administración pueden ser públicos o privados:

- De dominio público en sus dos modalidades, común y especial.
- Patrimoniales o fiscales.

4.3 Elementos del Dominio Público.

Entendiendo el Dominio Público como un conjunto de bienes de propiedad del estado afectados por ley al uso directo o indirecto de los habitantes, podemos ver que surgen cuatro elementos que componen la noción conceptual del Dominio Público: Subjetivo, objetivo, teleológico o finalista y normativo.

⁷⁸ Bonnard. "Precis de Droit Administratif", 1935. P. 434-435. *Vid.* García Oviedo, Carlos. "Derecho Administrativo", Tomo I, Editorial E. I. S. A. Oñatels, Madrid, España, 1953, P. 138.

⁷⁹ Laubadere. "Traité élémentaire de Droit Administratif", 1953, P. 725. *vid.* Alvarez-Gendín, Sabino. Op. Cit. P. 127.

⁸⁰ Alvarez-Gendin, Sabino. Op. Cit., P. 41.

4.3.1 Elemento Subjetivo.

El elemento fundamental para que el bien pueda ser considerado como parte del Dominio Público es el referente al sujeto titular del mismo. “Evidentemente los bienes del Dominio Público no son res nullius”,⁸¹ porque en ese caso cualquier persona podría apropiarse de ellos y no habría razón alguna para el Dominio Público (aunque en la Edad Media ello era posible, en el Estado moderno ya no). Es el régimen administrativo el que terminó con esa posibilidad.

Establecido que el Dominio Público no es res nullius, ni puede pertenecer a particulares, aceptaremos la tesis de que el mismo pertenece al Estado (Marienhoff⁸²). En nuestra opinión, el titular de los bienes dominiales es el Estado, pero no solamente el nacional, sino también el municipal. Las entidades autárquicas institucionales pueden ser también titulares de los bienes de Dominio Público (Ej. La Universidad posee una universalidad jurídica, los libros de una biblioteca que forman parte del dominio público). El titular tiene que ser una persona jurídica pública estatal, en cuyo caso forma parte de la Administración.

4.3.2 Elemento Objetivo.

Dijimos que el dominio es un conjunto de bienes. Los bienes se componen de cosas corporales y de objetos incorporeales y de dere

⁸¹Colin, Ambrosio y H. Capitán. Op. Cit. P. 550.

⁸² Marienhoff, Miguel S. “Tratado del Dominio Público”, Tipografía Editora Argentina, Buenos Aires, 1960, P. 250.

chos. Las cosas se subdividen en muebles e inmuebles⁸³. En cuanto a los inmuebles, estos forman parte del dominio público y no hay ningún problema en ello.

En cambio se ha planteado uno en lo que respecta a los bienes inmuebles por accesión. Respecto a ellos, se puede decir que como la cosa accesoria participa de la naturaleza de la principal, si la principal es inmueble, la accesoria también lo es, y que la accesoria tiene el mismo propietario que la principal. Dicha accesión puede ser física (cuando la accesoria está adherida a la Principal) o moral (cuando la cosa accesoria depende de la principal). Ahora bien, los muebles pueden ser inmuebles por accesión física o moral de un bien de Dominio Público, y se presenta el problema de resolver si por esa circunstancia forman parte también del Dominio Público, y se presenta el problema de resolver si por esa circunstancia forman también parte del dominio público. La doctrina no es específica al respecto, ya que “algunos autores consideran que no se pueden aplicar en el campo del Derecho Público los principios del Derecho Civil”⁸⁴De ahí que las cosas accesorias no sigan necesariamente el carácter de la cosa principal sino sólo cuando contribuyan en forma permanente, directa e inmediata a que el bien dominial cumpla con sus fines.

4.3.3 Elemento Teleológico o Finalista.

Dijimos que los bienes que constituyen el Dominio Público es

⁸³ Código Civil Salvadoreño, Artículo 560.

⁸⁴Colin, Ambrosio y H. Capitant. Op. Cit. P. 552.

tán afectados al uso directo o indirecto de la colectividad. La doctrina no es específica al respecto y emitió una serie de opiniones: Bajo la teoría de la escala jurídica de la dominialidad (Duguit)⁸⁵ se niega la distinción entre los bienes de Dominio Público y de Dominio Privado; otra teoría⁸⁶ sostiene que lo que caracteriza e Dominio Público frente al Dominio Privado es el destino al uso directo e inmediato de los administrados. Siendo así, la doctrina predominante en la actualidad⁸⁷ es la que preconiza que los bienes del dominio público deben estar afectados al uso directo o indirecto de la colectividad.

La doctrina señala que por el uso público se puede entender tanto el uso directo (sin intermediarios) que la colectividad hace de un determinado bien, obteniendo del mismo la utilidad que le presta (Vg. Uso de los caminos y ríos). Pero también puede entenderse por uso público el que la Administración de un bien destinándolo a un servicio público (Vg. el edificio donde funciona un hospital).

Se distingue en doctrina⁸⁸ entre los bienes afectados a uso público directo, dos clases distintas: los afectados al uso directo y colectivo del público (vg. Calles, plazas, caminos, playas); y los afectados al uso directo, individual y privativo (vg. Sepulturas de los cementerios). También existen bienes que están afectados en forma indirecta al uso de la colectividad, y una de esas formas de afecta

⁸⁵ Duguit. "Traite de Droit Constitutionnel", Segunda Edición. Vid. Bielsa, Rafael. "Derecho Administrativo", Tomo IV, Editorial Roque Depalma, Argentina, 1963, P. 50.

⁸⁶ Bonnard. Op. Cit., P.450.

⁸⁷ Laubadere. Op. Cit., P. 50.

⁸⁸ Ibídem

ción es cuando ellos se destinan a un servicio público. Entonces todos los bienes afectados a la prestación de un servicio público que presta el estado, forman parte del Dominio Público (Vg. Puertos marítimos y aeródromos)⁸⁹.

4.3.4 Elemento Normativo o Legal.

No hay bienes públicos por naturaleza. Solamente la ley puede servir de fundamento para que un bien tenga el carácter dominial y será ella la que determinará qué bienes son públicos y cuales son privados.⁹⁰ De ahí que uno de los elementos que integran la noción conceptual del Dominio Público sea el elemento normativo o legal.

4.4 Clasificación de los Bienes de Dominio Público.

4.4.1 Clasificación en Razón de sus Titulares.

El titular de los bienes de Dominio Público es el Estado, ya sea el Nacional, el Provincial, el Municipal o los entes descentralizados de cada uno.

4.4.2 En Razón de su Formación.

Dominio natural: formado por aquellos bienes que tienen naturalmente una determinada estructura y composición.

Dominio Artificial: se refiere a las plazas, calles, caminos, y otras obras públicas construidas para utilidad o comodidad común.

La circunstancia de tratarse de bienes naturales y artificiales depende fundamentalmente de todo lo relativo a la afectación y a la desafectación. Según sea la naturaleza del bien de que se trata, la

⁸⁹ Ibídem

⁹⁰ Díaz Achaval, Martín. “El Dominio Público”, Revista Todo el Derecho, Argentina, 2000, P.1.

afectación y la desafectación podrán efectuarse por:

1) Hechos o actos administrativos, si se trata de bienes artificiales;

2) El pertinente acto legislativo si se trata de bienes naturales.

Además, se debe tener presente que la delimitación se vincula a los bienes naturales mientras que la alineación se vincula a los bienes artificiales.

4.4.3 En Razón de su Jurisdicción.

Nacional: cabe recordar que la Nación puede ejercer su potestad sobre los bienes públicos provinciales, (vg. Los ríos estadales, donde concurren las jurisdicciones nacional y provincial). Pero si el bien está situado en territorio nacional donde la Nación tenga jurisdicción exclusiva, la misma será nacional.

Provincial: cuando se tratara de bienes del Dominio Público de la provincia.

Municipal: si el bien se hallara dentro del ejido municipal.

4.4.4 En Razón de la Materialidad del Bien.

Inmuebles, Muebles, Objetos Materiales, Derechos.

4.5 Características del Dominio Público.

La doctrina moderna presenta como notas o características del dominio público, las siguientes: inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad, no hipotecables, ni objeto de gravamen civil o de derecho civil, no pagan contribución.

Alvarez Gendin⁹¹ nos dice, que estas características son una consecuencia del fin público o de los intereses públicos que pretende perseguir el sujeto que posee el Dominio Público, o sea la administración en cualquiera de sus diversos grados. Es decir que por su misma naturaleza y destino, los bienes que forman el Dominio Público poseen caracteres jurídicos especiales, siendo el principal el hecho de que se encuentren fuera del comercio. En razón de que el Estado en su calidad de propietario de tales bienes, no puede disponer de ellos con el objeto de cambiar su destino (afectación) o enajenarlos. De esto consideramos dos caracteres fundamentales.

4.5.1 Inalienabilidad.

La inalienabilidad es un medio a través del cual se tiende a hacer efectiva la protección de los bienes públicos. Esta característica básicamente implica que los bienes públicos se encuentran sustraídos del comercio ordinario del derecho privado, imposibilitando de esta manera que se encuentren en poder de una persona en particular que pueda disponer de ellos según sus intereses. Del carácter de inalienabilidad de los bienes de dominio público se derivan las siguientes consecuencias:

1. Los bienes públicos no son susceptibles de ser hipotecados ya que esto constituye un principio de enajenación de un hecho para el acreedor de hacer vender la cosa hipotecada por falta de pago de la deuda.

⁹¹ Alvarez-Gendín, Sabino. Op. Cit., P. 45.

2. Además, los bienes públicos son inembargables pues esto implicaría una limitante a la libre disponibilidad de las cosas y en caso de subasta, se atentaría contra el principio de inalienabilidad.
3. Los bienes públicos no son susceptibles de expropiación ya que la expropiación constituye la transferencia la transferencia de la propiedad de un patrimonio a otro, es decir una enajenación, lo cual contradice el principio del cual deriva. Además la expropiación tiene por objeto la utilidad pública, que es también la razón de ser de los bienes de dominio público, por lo cual aquella simplemente no tendría razón de ser.

4.5.2 Principio de Imprescriptibilidad.

El principio de imprescriptibilidad⁹², también puede considerarse como consecuencia de la inalienabilidad de los bienes de dominio público y surge como un medio de defensa de la integridad del dominio público frente a las posibles usurpaciones por parte de los particulares, para que este se mantenga siempre dedicado al uso de la colectividad. Con ello se impide que por la ocupación más o menos larga de los bienes por particulares estos cambien de dueño.

4.6 Finalidad del Dominio Público.

El Dominio Público se caracteriza ⁹³ por estar constituido por

⁹² Ibidem. P. 16.

⁹³ Ibidem. P. 51.

un conjunto de bienes destinados al uso directo o indirecto de la colectividad. Solamente existe afectación al uso público directo cuando los particulares entienden utilizar el bien directamente por sí mismos, no cuando su objeto final es utilizar el servicio público instalado sobre el bien. En este último caso, nos encontramos con un bien afectado al uso público indirecto.

Cuando se trata del uso de los bienes del Dominio Público por los administrados, es necesario diferenciar los distintos tipos de utilización: Uso común, que es ejercido por el público colectivamente y en forma anónima; y el uso especial, que reserva una porción exclusiva del dominio público al usuario.

4.7 Naturaleza Jurídica del Dominio Público.

Uno de los aspectos que mayor discusión a causado es el referido a la naturaleza jurídica del Dominio Público, es decir si este constituye o no una verdadera propiedad.

La idea más remota que sobre esto se tenía indicaba que es una imposibilidad jurídica el hecho de existir una “propiedad pública” puesto que la única que revestía el carácter de una verdadera propiedad civil o privada. Para ello se basaba en el hecho de que los bienes de dominio público eran usados por todos y no eran susceptibles de apropiación. Tal era el concepto que de dominio público mantenía Proudhom:⁹⁴ “es el poder de seguir y administrar las cosas que por ministerio de ley están destinadas al uso de todos y cuya propiedad a nadie pertenece”.

⁹⁴ Proudhom. Op. Cit., P. 117.

El Estado era visto como alguien que únicamente ejercía poder de custodia, de vigilancia, de policía, pero no de usar y disponer. Correspondiendo el uso a la colectividad y no al Estado la facultad de disponer, la cual se encuentra excluida por el principio de inalienabilidad del dominio público.

En la misma línea, otros autores como Gascón y Marín⁹⁵ sostienen que efectivamente los bienes de dominio público están colocados bajo la autoridad exclusiva del Estado pero que la verdadera utilización de dominio no es igual al uso y utilidad de las cosas del Derecho Privado. El Estado no ejerce derecho de dueño sino únicamente función de policía ya que no utiliza directamente en provecho personal la cosa afectada a un servicio público.

Sin embargo la doctrina mayormente aceptada es la que reconoce como verdadera propiedad el dominio público. Entendiendo que la propiedad es un vínculo entre una persona y la cosa, que crea entre ambas una relación de dominio originando a favor del titular un poder jurídico respecto a terceros. Puede afirmarse que la relación que nace del dominio público es idéntica a la que nace del dominio privado, así el Estado ejerce sobre el dominio público un dominio de patrimonialidad a diferencia del derecho que le corresponda sobre la totalidad del territorio considerando en su conjunto, que es de mera soberanía.

El dominio público implica señorío de parte del Estado sobre los bienes que lo componen en el uso y goce de los mismos, teniendo

⁹⁵ Bielsa, Rafael. "Derecho Administrativo", Tomo IV, Editorial Depalma, Argentina, 1963, P. 45.

do además por ellos la facultad de defender dichos bienes frente a terceros que perturben la posesión o goce de los mismos.

4.8 Uso del Dominio Público.

Mayoritariamente se acepta que para hacer uso de los bienes de dominio público no se necesita de concesión alguna o permiso especial, ni siquiera la cualidad de nacional es necesaria. Es un derecho que se tiene por la sola circunstancia de habitar un territorio determinado, de ser persona. Sin embargo cabe recordar que esto no implica un derecho a la propiedad de los mismos sino el derecho al uso y goce de dichos bienes.

Por regla general el uso de estos bienes es libre y no está sujeto a formalidad alguna, aunque en ciertos casos se exige el cumplimiento de determinados requisitos. Así por ejemplo en el caso de vehículos, que necesitan de cierta autorización para circular. El uso común además de libre generalmente es gratuito aunque en ciertos lugares está sujeto a una tarifa o tasa que tienen con objeto de financiar el mantenimiento de tales bienes.

Por ello es importante delimitar la situación jurídica de los particulares en relación a los bienes de uso común, para lo cual se plantean dos situaciones diferentes: Aquéllos casos en que se prohíba a los particulares la utilización e bienes públicos destinados a determinados fines, por ser actos que vulneran derechos subjetivos, como en los casos en que se prohíba la utilización de aceras para la instalación de ventas callejeras, y los casos en que se

dan medidas singulares de exclusión o prohibición del uso común a un particular en concreto.

4.8.1 Uso Común.

El uso común es aquel que se ejerce por el público colectivamente y en general en forma anónima. Es un uso que lo pueden realizar todas las personas por su sola condición de tales, sujetándose a la obligación de observar las disposiciones reglamentarias dictadas por la autoridad competente. Existen distintos tipos de usos comunes, pero el más importante es el tránsito por las vías públicas.

4.8.2 Uso Especial.

Es aquél que únicamente pueden realizar las personas que hayan adquirido la respectiva facultad conforme al ordenamiento vigente. No es el uso general de la colectividad, como en el caso del uso común. Este podrá ser adquirido por cualquiera de los medios que al efecto establezca o reconozca el ordenamiento jurídico vigente en el lugar. Esos medios son el Permiso de uso y la Concesión de uso.

Básicamente haremos referencia al permiso de uso.⁹⁶ Por medio de el Permiso confiere la Administración discrecionalmente a un particular un uso especial o más destacado, incluso mediante tasa o precio, por tiempo limitado o a precario que puede no ser exclusivo, como el permiso a vendedores ambulantes; semi-exclusivo, el

⁹⁶ En razón de que según el Art. 3, de la Ordenanza Reguladora del Comercio en la vía pública del Municipio de San Salvador, considera el permiso para la comercialización en las vías públicas y no así la concesión.

permiso a vendedores estacionarios en las aceras sobre las vías o espacios públicos.

El permiso es una “tolerancia del ciudadano”, mediante el cual alguien puede ejercer una actividad que de otra suerte no le sería permitida. El permiso es potestativo de la Administración el conceder lo, y ésta es la nota que lo distingue de las autorizaciones que han de concederse a quien reúna los requisitos exigidos. El permisinario adquiere por el permiso el derecho a no encontrar obstáculos de parte de la policía que le impida el ejercicio de la actividad a que el permiso se refiere. El ejercicio de esa actividad puede tener como media la utilización del dominio público, produciéndose entonces una situación de puro hecho.

Se trata pues, de tolerar un hecho no de conferir un derecho. El uso del dominio público nace indirectamente del permiso como un medio de ejercicio de la actividad a que el permiso se refiere; el permisionario puede invocar el permiso ante la policía para que ésta no impida la actividad permitida y le proteja frente a tercero.

El permiso no debe permitirse cuando la ocupación del espacio o de la vía pública impida el situado y la circulación normal de vehículos, para la que se a abierto, la visibilidad de los frentes y monumentos arqueológicos, la salida y entrada de procesiones religiosas, frente a iglesias o edificios públicos, el acceso de viviendas o la mino ración comercial de una vía o plaza. En todo caso las limitaciones a este libre uso debe ser objeto de regulación en

Ordenanzas urbana o especiales por parte de la Administración titular del dominio público.

Hay alguna legislación, como la de Costa Rica⁹⁷ que no otorga al concesionario un derecho real, aun de carácter administrativo, pero es preciso para ello una consagración expresa, como lo hace la Ley de Construcciones de dicho país de 2 de noviembre de 1949, en cuyo Art. 6, confiere carácter precario a los permisos y a las concesiones que la autoridad competente otorgue para aprovechar las vías públicas con determinados fines y en el que se dice que “no crean a favor del concesionario o permisionario ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías. Tales permisos o concesiones serán siempre temporales y revocables y en ningún caso podrá otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, o del libre, seguro y expedito acceso a los predios colindantes, de la tranquilidad y comodidad de los vecinos o de los servicios públicos instalados en ellas o, en general, con perjuicio e cualquiera de los fines a que tales vías, según su clase, hubieran sido destinadas.

4.9 De la Creación y Extinción del Dominio Público.

4.9.1 Afectación.

Previo a hablar de este concepto, es importante tomar ciertas consideraciones generales sobre la clasificación de los bienes públicos, en razón de su formación: a) Dominio natural: formado por aquellos bienes que tienen naturalmente una determinada estructura y composición; b) Dominio artificial: se refiere a las plazas,

⁹⁷ Boletín de Legislación Extranjera, Abril 1954, N°. 74, Costa Rica, P. 404-405.

calles, caminos y otras obras públicas construidas para utilidad o comodidad común.

El carácter público o privado de los bienes solo puede ser establecido por una ley formal. Es decir que la declaración que se efectúa por ley atribuirá el carácter público o privado a un bien determinado. Así la administración pública podrá realizar la afectación del bien una vez construida la obra, afectándola al uso público. Esta afectación es muy distinta a la declaración del carácter público del bien. De esta forma la afectación constituye el hecho o declaración de voluntad de los órganos del Estado en virtud del cual un bien queda incorporado al uso de la colectividad.

4.9.1.1 Naturaleza Jurídica de la Afectación.

De aquí que la autoridad competente para determinar el carácter público de un bien es el Estado por medio de una ley, pues está legislando sobre la condición jurídica de los bienes. Y en cuanto a los bienes que constituyen el dominio público natural, la afectación surge del propio acto que establece dicha calidad, es decir de la misma ley.

En lo que se refiere a los bienes que componen el dominio público artificial, la facultad de crear tales bienes es local, municipal en nuestro caso, por lo que su afectación puede efectuarse por medio de ley o acto administrativo fundado en ley. Este dominio público es una creación estatal aunque tales bienes aparecen como

públicos después de su creación, tal sería el caso de la creación de un cementerio.

4.9.2 Desafectación.

Esta produce efectos jurídicos contrarios a la afectación, es decir, que es el cese de la dominialidad. Para Diez⁹⁸ consiste en una declaración de voluntad de un órgano del Estado o en un hecho que trae como consecuencia hacer salir un bien del dominio público del Estado para ingresar en el dominio privado del mismo, o de los Administrados. De lo anterior se dice que la desafectación se concreta en un acto legislativo o en un acto administrativo.

Es decir que la desafectación de los bienes al uso común, al servicio público o al interés nacional, para hacerlos comerciales, se requiere que sea expresa, no tácita, es decir, por actos administrativos o por aprobación de un proyecto de obras y servicios que pretenda sustituir la otra obra o el otro servicio.

4.9.2.1 Desafectación Formal y por Hechos.

La declaración de voluntad de un órgano del poder público se le hace llamar desafectación formal; y desafectación por hechos que es el resultado de hechos naturales o humanos. Tanto la desafectación formal como la desafectación por hechos pueden referirse tanto a bienes naturales como a bienes artificiales.

4.9.2.2 Órgano Competente para Desafectar unos Bienes Públicos Artificiales.

Los bienes públicos artificiales son las creaciones o construcciones

⁹⁸ Diez, Manuel María. "Manual de Derecho Administrativo" T. I, Ed. Depalma, Argentina P. 346.

cciones destinadas a utilidad común. Como menciona Diez⁹⁹, la desafectación en este supuesto tiene por efecto la pérdida de la individualidad y el cambio de la condición jurídica del bien. El bien desafecto en este supuesto deja de subsistir como tal. A efectos de determinar cuál es el órgano competente para desafectar los bienes del dominio público artificial, es necesario considerar cuál es la persona jurídica pública titular de los mismos.

4.9.2.3. Naturaleza Jurídica.

Esta es correlativa a la de la afectación, de la cual no difiere, es decir que puede ser un acto legislativo o un acto administrativo, o la de un hecho jurídico, según los casos.

4.10 Algunos Conceptos del Espacio Público.

La estructuración del concepto de Espacio Público nace junto al concepto de Dominio Público, y cabe mencionar que no ha existido un criterio único en doctrina, ya que se le ha llamado como espacios verdes, espacios abiertos, espacios cerrados. Pero por lo general.¹⁰⁰, las referencias al Espacio público incluyen lugares donde la naturaleza o plantaciones intencionadas con fines ornamentales, constituyen el marco o estructura de las funciones sociales que cumplen dichos espacios. Parques, playas y equipamientos deportivos y recreativos tales como lugares para juegos infantiles, canchas de fútbol, tenis, piscinas, patinaje u otros simila

⁹⁹ Ibidem. P. 348.

¹⁰⁰ The Parks Council and Central Park Conservancy. "Public Space for Public Life: a Plan for the Twenty First Century", New York, U.S.A., December 1993. P.15.

res, son una primera y casi obligatoria asociación para la definición que nos ocupa.

En la introducción de un trabajo publicado en 1993, la investigadora chilena Ariana Araneda,¹⁰¹ cuenta que el Ministerio del Equipamiento y del Interior de Francia organizó una serie de coloquios en 1975 con el objeto de abordar el tema de las definiciones de espacio público, cuyos resultados fueron publicados bajo el nombre de “espacios abiertos”. En ese mismo país el Ministerio de Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente definió dichas zonas como “...espacios no construidos, no afectados por grandes infraestructuras, y ubicados en el interior o próximos a sectores reservados para construcciones”

Para Sir Patrick Abercrombie¹⁰², el espacio abierto urbano es “el sistema de parques que penetra o debe penetrar la masa urbana. En el caso rural, el espacio abierto es la tierra o cultivo en la cual se inserta el villorrio rural o la pequeña ciudad.

Así también el Departamento Administrativo de Planeación Distrital¹⁰³, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., hace una definición la cual es la siguiente y con el aporte de nuevos elementos “La noción de espacio público es aplicable a la totalidad de lugares y elementos de la ciudad, de propiedad colectiva o privada, que alber

¹⁰¹ Araneda, Adriana. “Mantención de Espacios Verdes en Francia: Estrategias y Alternativas”, Parte del Informe Final del Proyecto financiado por el CONICYT titulado “Gestión y Mantenimiento de Áreas Verdes en Zonas Urbanas Desfavorecidas”. Santiago de Chile, Diciembre 1993, P.40.

¹⁰² Abercrombie, Patrick. “Town and Country Planning”, 3ª Edición, Londres, 1959 P. 146.

¹⁰³ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Colombia, Departamento Administrativo de Planeación Distrital, “Cartilla del Espacio Público”, 1993, P. 51.

gan el cotidiano transcurrir de la vida colectiva ya que enlazan y entretajan el ámbito propio de la arquitectura con su dimensión urbana, posibilitando la vida ciudadana en la medida en que son ellos los lugares de expresión y apropiación social por excelencia”

Las anteriores distinciones¹⁰⁴, más allá de constituir un ejercicio académico, han sido identificadas en Inglaterra y otros países europeos con el propósito de definir criterios para valorar los espacios públicos, maximizar su potencial y regularizar su uso y protección.

Para Eduardo Padilla Hernández¹⁰⁵, el espacio público de la ciudad es constituido por las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, en general, por las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso y disfrute colectivo.

¹⁰⁴ Llewelyn-Davies, Planning and Environmental Trust Associates Ltd. "Open Space Planning in London". Estudio solicitado en 1990 por el London Planning Advisory Committee, Oficina de Planificación para la Ciudad de Londres, dependiente del Departamento del Medio Ambiente de Gran Bretaña, 1992. P. 34.

¹⁰⁵ Padilla Hernández, Eduardo. "Derecho Urbano. Ley 9ª de 1989. Comentarios-Jurisprudencia-Tutelas-Leyes-Decretos Reglamentarios-Resoluciones Complementarias-Diccionario Urbanístico". Ediciones Librería del Profesional, Segunda Edición, Bogotá, Colombia, 1994. P. 30.

Para Sergio f. León Balza¹⁰⁶, los conceptos precedentes, en particular el último, se sugiere la utilización del término “espacios urbanos de uso público”, para independizar la propiedad del bien mueble o inmueble de su función de usufructo público, y ampliar las posibilidades de acción a los espacios y estructuras predominantemente verdes y no verdes, tanto de dominio público como privado, que en conjunto confieren un mayor provecho potencial de los espacios urbanos.

Este mismo actor critica que entre los profesionales especializados en la “planificación física” de las ciudades, que radica en concebir al espacio público como "las vías públicas y otras cosas", siendo que esas "otras cosas" guardan relación con un largo listado de áreas que, como se dijo anteriormente, constituyen lugares para la recreación activa y pasiva, el disfrute y desarrollo social o colectivo, además de constituir elementos estructuradores de la forma y la funcionalidad urbana, a saber: las franjas de retiro de las edificaciones, los parques, plazas y espacios verdes en general, los espacios necesarios para la mantención y funcionamiento de los servicios públicos, los espacios de carácter histórico, aquellos que acogen funciones religiosas y culturales, los espacios de preservación de la naturaleza, y las franjas de preservación de playas, las zonas de protección de quebradas y ríos, para mencionar solo algunos ejemplos.

¹⁰⁶ León Balza, Sergio F. “Conceptos sobre Espacio Público, Gestión de Proyectos y Lógica Social: Reflexiones sobre la Experiencia Chilena”. EURE (Santiago), Vol. 24, N° 71, Chile, 1998, P. 3.

El espacio urbano de uso público o espacio abierto urbano, siguiendo la acepción anglosajona del término, para Areneda¹⁰⁷ puede ser definido “como aquel espacio de propiedad pública o privada, que es de libre, aunque no necesariamente gratuito acceso de la población de una ciudad, comuna o vecindario, para que ésta pueda desarrollar actividades sociales, culturales, educacionales, de contemplación y recreación”.

De esa manera es de mencionar como está compuesto el Espacio Público, para lo cual la Defensoría del Espacio Público-Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Colombia¹⁰⁸, distingue lo siguiente:

Zonas viales: calzada o acera, separador, andén, antejardín, Alameda, estacionamiento, vía peatonal.

Zonas recreativas de uso público: zonas verdes, plazas, plazoleta, parque y campo deportivo.

4.11 Sector Informal de la Economía.

Para Arias Peñate¹⁰⁹ existen diferentes formas teóricas, metodológicas e instrumentales de aproximarse a la interpretación de la economía informal, así existen 26 formas o enfoques de calificar a la economía informal para introducirla en el marco de normas legales y estadísticas. La utilización del término sector informal nace de la necesidad de pensar sobre el problema del desarrollo, hay discusiones que mezclan o diferencian la informalidad institucional y la

¹⁰⁷ Areneda, Adriana. Op. Cit. P. 31.

¹⁰⁸ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Colombia, Defensoría del Espacio Público. “Revista La Bogotá del Tercer Milenio”, Artículo “Historia de una Revolución Urbana”, 1998, P.12.

¹⁰⁹ Arias Peñate, José Salvador. Op. Cit. P. 39.

ilegalidad punible legalmente, etc. Nosotros consideramos que el calificativo de sector no es coherente con el tipo de problema y los orígenes de la informalidad, consideración que es sustentada por Bruno Lautier¹¹⁰. No obstante, no pretendemos desarrollar un debate o análisis comparativo de las diferentes concepciones y calificaciones del sector informal de la economía, en razón de que no es objeto principal de nuestra investigación. Para el interesado en profundizar sobre la conceptualización de la economía informal recomendamos consultar las publicaciones de los autores que mencionamos en esta sección.

Es de mencionar que el Estado, los académicos, las instituciones nacionales o internacionales, estudian al sector informal de la economía desde una perspectiva empirista o coyuntural, con definiciones conceptuales o simples seguimientos estadísticos a lo cual hemos denotado la omisión y características de rasgos importantes de la estructura ocupacional que representa el sector informal de la economía, sector al que pertenecen los productores independientes y trabajadores por cuenta propia, quienes a veces emplean a miembros de su familia, asalariados o aprendices. En consecuencia, el trabajo informal es el que se realiza de manera autónoma o independiente en empresas familiares o de manera unipersonal, pero también incluye a las micro empresas y los asalariados de la mayor parte de esas unidades productivas.

¹¹⁰ Lautier, Bruno. "l'economie informelle dans le tiers monde", L'edecouverte, París, 1994, P. 12-13. *Vid. Ibidem.*

A lo mencionado antes, sobre la deficiencia de las definiciones conceptuales, nosotros hemos adoptado dos definiciones que consideramos más o menos completas:

La primera, sustentada por el Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC)¹¹¹ en un estudio realizado en 1975, estudio que contiene un análisis de la situación ocupacional de El Salvador, un análisis del sector informal urbano y un conjunto de recomendaciones para elevar los niveles de empleo productivo en el país.

Este trabajo pone énfasis en distinguir dos sectores bien definidos del mercado de trabajo urbano en países subdesarrollados: el Sector formal y el sector informal. Esta distinción parte de la observación de la desproporción entre la creciente fuerza de trabajo y las oportunidades de absorción de esa misma fuerza de trabajo tal como es expresada por PREALC¹¹²: “una gran proporción de la rápidamente creciente fuerza de trabajo y las oportunidades de absorción de esa misma fuerza de trabajo de las ciudades, no encuentra ocupación en las empresas urbanas organizadas, dado el patrón restringido de absorción de mano de obra que característica a éstas, a consecuencia de su elevado ritmo de progreso técnico. La alternativa para la mayor parte de los nuevos integrantes de la fuerza de trabajo es la autocreación de ocupaciones a fin de percibir algún ingreso que permita la sobrevivencia”

¹¹¹ Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC). “Situación y Perspectivas del Empleo en El Salvador”, Tomo I y II, 1975. P. 251.

¹¹² Ibidem, P. 257.

La segunda definición basada en la Organización Internacional del Trabajo¹¹³, planteada en un estudio realizado en que las actividades informales se definen como aquellas “de fácil entrada, uso de recursos nacionales; de propiedad familiar; operación en pequeña escala; intensiva en mano de obra y tecnología adaptada; experiencia de los que ahí trabajan adquirida fuera del sistema formal de educación y finalmente, caracterizadas por operar en mercados no regulados y competitivos”.

Para Miriam Cruz¹¹⁴ la anterior definición del sector informal si bien puede diferir de otras, de alguna manera es lo suficientemente amplia como para incluir toda la gama posible de actividades tal como son consideradas por otros autores. Dicha definición comprendería entonces, una serie de actividades que van desde el vendedor ambulante o estacionario, el empleado por cuenta propia hasta la inclusión de la pequeña empresa, considerada por muchos como la empresa no capitalista. La pequeña empresa así definida, básicamente descansaría en el empleado por cuenta propia, familiares no remunerados y muy escasa contratación de personal remunerado.

Al inicio de esta sección se menciona sobre la existencia de 26 formas o enfoques de calificación a la economía informal, y que esto no es objeto principal de nuestra investigación, por lo que nos limitaremos a 6 de los 26 existentes.

¹¹³ International Labour Office (ILO). “Employment, Incomes and Equality; a Strategy for Increasing Productive Employment in Kenya”, Genova, Suiza, 1972. P. 6.

¹¹⁴ Cruz, Miriam. “El Mercado Informal de Trabajo y su Imbricación con las Grandes Empresas Comerciales y Manufactureras”, *Vid.* Boletín de Ciencias Económicas y Sociales N° 2 Marzo-Abril 1984, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, San Salvador, P. 114.

1. Que el Sector Informal es generador de empleos y es complementario del Sector Formal: OIT¹¹⁵, PREALC¹¹⁶, Banco Mundial, UNESCO¹¹⁷.
2. Que el sector informal es subordinado y dependiente del sector formal de la economía: Moser, C; Bienefeld, C; Davies, R; Hart, R; Tokman, V.E; Mc Even Scott, Roberts; Brodersohn, V; Osterling, J; Souza, P.R; Gerry, C; King, K; Mazumdar, D; Portes A.
3. Que el sector informal es producto del proceso migratorio, creando en las zonas urbanas grandes presiones de empleo que la economía urbana no es capaz de absorber: Davies, R; Tokman, V.E; Brodersohn, V; Souza, P.R; Infante, R.
4. Que el sector informal es una actividad ilegal: Instituto Libertad y Democracia del Perú (Soto, A).
5. Que el sector informal es un factor para regular el comportamiento de salarios: PREALC; Infante, R; y Brodersohn, V.
6. Que el sector Informal, existe por la relación con el sector formal: Tokman, V.E; Osterling, J; Bromley, R.

4.12 Conceptualización del Comercio en la Vía Pública.

Bajo la óptica sintetizadora de que en el sector informal de la economía, la actividad del comercio en las vías públicas es la predominante en El Salvador, según estimaciones de la Alcaldía Municipal

¹¹⁵ Cfr. ILO. Op. Cit. P.12.

¹¹⁶ Cfr. PREALC. Op. Cit. P. 28.

¹¹⁷ Salazar, Héctor. Instituto de Investigación Social y Desarrollo (INSIDE). “El Sector Informal y Desarrollo en El Salvador”, Colección Estudios El Salvador, 1992. P.17.

pal de San Salvador¹¹⁸, existen doce mil vendedores instalados en diferentes sectores del Centro de San Salvador. Cabe aclarar que si bien nosotros hemos utilizado el término “comercio informal” es en razón de que nos hemos basado en la distinción doctrinaria de los dos sectores de la economía (formal e informal), distinción utilizada por una diversidad de autores antes referidos. En consecuencia, el término “comercio informal” es aludido primero, por su común empleo doctrinario; segundo, por su carácter generalizador, al hacer referencia a la informalidad no estructurada de la actividad económica del comercio. Sin embargo es de recordar, según Castillo y Orsatti,¹¹⁹ que “las actividades y el trabajo informales pueden estar registrados por las autoridades públicas (a nivel nacional o municipal) y por ello son legales, una parte importante paga impuestos y otro tipo de contribuciones. Es decir que muchos autores han clasificado a la economía en dos sectores: el formal y el informal, este último por el hecho de no estar registrado por las autoridades públicas.

Para PLAMADUR-AMSSA,¹²⁰ el comercio informal es un sector que se caracteriza por ser de propiedad familiar y de fácil acceso al mercado, operar en pequeña escala y con bajos ingresos, carecer de organización empresarial y tener poca o nula atención por parte

¹¹⁸ Cfr. Alcaldía Municipal de San Salvador, Memoria de Labores 2002-2003.

¹¹⁹ Castillo, Gerardo y Orsatti, Alvaro “Experiencia de CIOSL-ORIT en Educación para los Trabajadores Informales”, Documento presentado en el Seminario “El Trabajo Informal desde la Perspectiva Sindical, Mimeo, Buenos Aires, 1993. P.50.

¹²⁰ PLAMADUR-AMSSA, Op. Cit., P. 36.

del Estado. Pedro Martín García V.¹²¹ hace una referencia similar a la anterior al mencionar que el comercio informal es toda actividad relativo a la compra y venta de productos en la vía pública, principalmente e primera necesidad, sin una estructura definida, caracterizado por ser de propiedad familiar. De lo contrario decimos que el comercio informal es una actividad improvisada y no estructurada a la cual se dedican las personas de los estratos más débiles de la población. Al comercio informal diferentes autores han llamado comercio popular, comercio callejero, comercio ambulatorio.

¹²¹ García V, Pedro Martín. Fundación Guillermo Manuel Ungo. “La Experiencia del Proceso de Rescate del Centro Histórico de San Salvador”, San Salvador, 2001 P. 17-18.

CAPITULO V

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA REGULACION JURÍDICA DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE EL COMERCIO EN LAS VÍAS PÚBLICAS

5.2 El Interés Público ante el Interés Privado¹²²

El Art. 246 Cn “El interés público tiene primacía sobre el interés privado” nos menciona sobre la preferencia o preferencia que debe proteger los derechos de la colectividad, ante la existencia de un interés privado de una persona o grupo que pretenden hacer prevalecer algún derecho que les asiste. Pero es de recordar la escala de valores que categoriza los derechos, por ejemplo: la vida ante la libertad de tránsito, es un derecho fundamental de todo ser humano que ocupa la primer escala de valores, mientras que la libertad de tránsito tiene innumerables limitaciones de las cuales puede mencionarse la propiedad privada, lo cual indica que en un inmueble amurallado, las personas deban abstenerse a evadir las murallas con el propósito de transitar por este inmueble, la implantación del Régimen de Excepción que considera el Art. 29 Cn. al ser expreso para suspender el derecho constitucional de la libertad de tránsito (Art. 5 Cn). El ejemplo anterior es con el propósito de dar a entender la existencia de la categorización de los derechos constitucionales. Ya que hemos distinguido dos categorías

¹²² Constitución Política de El Salvador. Decreto Legislativo N° 38, Publicado en el Diario Oficial N° 234, Tomo 281 del 16 de diciembre de 1983.

en nuestro problema de investigación:

5.2.1 El Interés Público Expresado por la Libertad de Tránsito Reconocida en los Artículos 2 y 5 Cn¹²³.

Muchos ciudadanos que transitan por las aceras del Centro de San Salvador con el propósito de desplazarse de un lugar a otro, pero a diario deben de evadir obstáculos en su camino, como son los puestos de ventas alojados en las aceras con o sin la autorización de la municipalidad. Evasión que se traduce en salirse de la acera y caminar por la calle, lo cual les podría significar el riesgo de ser embestido o atropellado por algún automotor, arriesgando así su vida o integridad física. Ante esto último nosotros encontramos un riesgo latente. Hecho de que un ciudadano que inicialmente transite por la acera y luego obligadamente debe transitar por algunos segmentos de la calle en virtud de que la acera posee instalaciones improvisadas de ventas. Derecho a la libertad de tránsito resguardada a nivel constitucional y a nivel de Tratados internacionales como es la Declaración Universal de Derechos Humanos¹²⁴ Artículo 13 “Toda persona tiene Derecho a circular libremente...en el territorio de un Estado...” estos cuerpos normativos básicamente reconocen el derecho a circular, moverse o transitar libremente en el territorio salvadoreño. Lo cual entendido en un sentido amplio puede decirse que se contempla la libre circulación peatonal sobre las vías públicas y el acceso a otros sitios públicos.

¹²³ Ibidem.

¹²⁴ Aprobada y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (XXX) del día 10 de diciembre de 1948.

5.2.2 El Interés Privado Expresado por el Derecho al Trabajo.

Arts. 2 Cn “Toda persona tiene derecho...al trabajo...” y 37Cn “El trabajo es una función social, goza de la protección del Estado...”. Derecho de más de 14,000 personas que se dedican al comercio en las vías públicas del Centro de San Salvador, que comúnmente utilizan las aceras para instalar sus puestos de ventas de construcción improvisados, personas que han emigrado del campo a la ciudad de San Salvador en búsqueda de oportunidades, personas que no han logrado ingresar a laborar al Sector Formal ya sea por su falta de preparación profesional o técnica; personas que no les parece el pago de salarios mínimo como una costumbre de empresa en el Sector Formal, y que obtienen un salario superior al mínimo como “vendedores callejeros”. Todo lo anterior por la existencia de una deficiente política nacional de empleo que ocasiona el incremento de sub-empleos, ocasionales o temporales y remunerados a muy bajo costo.

Entonces, examinando el Art. 2 Cn., y su aplicación ante la realidad eminente de un desempleo, nos atreveríamos a mencionar que el trabajo significa todo tipo de acción realizada por el hombre, independientemente de sus características o circunstancias, significa toda actividad humana que se puede o ser debe reconocer como trabajo entre las múltiples actividades de las que el hombre es capaz y a las que está dispuesto por la naturaleza misma en virtud de su humanidad. Es decir que el trabajo es un servicio del hombre,

es un derecho individual en la sociedad mediante el cual participa colectivamente en la transformación y dominio de la naturaleza, en la creación de la riqueza, en el proceso general de la humanidad y en la historia real del mundo.

Luego examinamos el Art. 37 Cn., en el cual el Estado Salvadoreño define el trabajo como una función social y se compromete a emplear todos los recursos que estén a su alcance. Es decir que la organización del régimen económico, social y político debe dar a todos los hombres y a los pueblos la ocasión de desarrollarse metódica y rápidamente por medio del trabajo.

Así también, el Artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, nos menciona “Toda persona tiene el derecho a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo...” nos da a entender que toda persona es libre a elegir la actividad laboral con la cual conseguir los medios económicos para su subsistencia. Es decir que las personas que se dedican al “comercio informal” en las vías públicas, no son informales, sino que sus hechos y actividades- el comercio en las vías públicas. Pero habría que recordar que esto es una labor alternativa de las personas desempleadas, por lo tanto el Estado (Municipio) se compromete a contrarrestar el desempleo, y no podría estar declarando como ilícita la actividad del comercio en las vías públicas- aunque se aprecie la trasgresión de los derechos del tercero como son los peatones- sin que las personas

que se dedican a esta actividad reciban la oferta de otros sectores de la economía, o la localización de sus ventas en otras zonas de iguales o mejores condiciones que no permitan la pérdida de clientes.

5.3 Autoridades competentes ante el Comercio Informal en las Vías Públicas.

En un primer lugar, de manera general, que dentro de la estructura del Estado Salvadoreño, existen tres órganos —Ejecutivo, Judicial y Legislativo-- y las municipalidades (262) con autonomía y funciones determinadas por la constitución y Leyes Secundarias. Entonces hemos sustentado en el transcurso de este trabajo de investigación de que el comercio informal en las vías públicas es una consecuencia del desempleo existente por causa de una deficiente política nacional de empleo. Política que debe ser impulsada por el Órgano Ejecutivo, mediante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ya que mientras exista una deficiente política en esta materia, el desempleo será una causa motivante para la existencia del comercio informal en las vías públicas.

En un segundo lugar, en términos específicos, a las municipalidades, según el Art. 204 Ord. 5^o¹²⁵, la “Autonomía del Municipio comprende decretar las ordenanzas y reglamentos locales”. Por “autonomía” y “ordenanzas” vamos a entender lo siguiente: Autonomía es la facultad delegada a la autoridad municipal para darse sus

¹²⁵ Código Municipal, Decreto Legislativo N° 274, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N° 290, del día 5 de diciembre de 1986.

propias normas, elegir sus autoridades y administrarse a sí misma, dentro del marco de su competencia territorial y material; es decir que no es un conjunto más o menos grande de poderes, más o menos extensos; es una cualidad específica de la municipalidad que las distingue de otras instituciones del Estado: por su capacidad de gobierno propio y por su capacidad de organizarse dentro de las condiciones de la ley fundamental de darse sus propias normas jurídicas, y de gobernar se de ellas. Lo que nos interesa mencionar es la capacidad normativa propia, referida en la constitución, y el Art. 3 N° 5, 32 y siguientes del Código Municipal, la cual consiste en decretar normas jurídicas con vigencia en el ámbito territorial que les corresponde, y de obligar al cumplimiento para los particulares, autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Si bien es cierto que existe un desempleo que incide en la existencia del Comercio Informal en las vías públicas, es la Alcaldía Municipal de San Salvador la encargada de la “regulación del uso de calles, aceras, parques y otros sitios públicos municipales y locales” Art. 4 N° 23 Código Municipal. Esta es una norma jurídica con un mandato importante que se encarga de enumerar de forma amplia la competencia de los municipios en lo que respecta a la regulación del Espacio Público. De aquí se deriva el Dominio Público considerado en el Art. 571 del Código Civil “Se llaman bienes nacionales aquéllos cuyo dominio pertenecen a la Nación toda.”

Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación,

como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos.

“Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes del Estado o bienes fiscales.” Es de mencionar que los bienes de la nación, en los llamados de uso público, el uso de ellos pertenece a todos los habitantes del territorio. Entre tales bienes se hallan las calles y las plazas. Y la manera como los particulares pueden usarlos o gozarlos es transiendo por ellos o utilizándolos para fines lícitos.

La ley ha conferido a los concejos municipales la facultad de regular el uso del espacio público. Ejemplo de esto lo encontramos en el Art. 579 CC. “El uso y goce que para tránsito...y cualesquiera otros objetos lícitos, correspondan a los particulares en calles, plazas, puentes y caminos públicos...y generalmente en todos los bienes nacionales de uso público, estarán sujetos a las disposiciones de este Código, y a las ordenanzas generales o locales que sobre la materia se promulguen”. Si bien nuestro Código Civil data desde 1860, pero hace resaltar un sentido modernista al encomendar expresamente a las municipalidades la regulación del uso del Espacio Público mediante ordenanzas.

En el Art. 580 CC “Nadie podrá construir, sino por permiso especial de autoridad competente, obra alguna sobre las calles, plazas, puentes... y demás lugares de propiedad nacional” Disposición legal

de poca aplicación en virtud de existir en las vías públicas de San Salvador, centenares de personas con instalaciones improvisadas de puestos de venta, personas que no disponen de permiso especial, para usar la acera, tramitado ante la Alcaldía de San Salvador.

En lo que respecta a la actividad del comercio en las vías públicas el Código Municipal en su Art. 4 N° 17 dice: “Compete a los Municipios la creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercado y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad como mercados....” es decir que esta es una competencia para la municipalidad la construcción de mercados a fin de reubicar a las personas con ventas en las vías públicas, pero es el caso real, aceptado por el Alcalde Carlos Rivas Zamora¹²⁶ al mencionar: “lo que pasa es que los planes han terminado hasta el año 2000, llegamos al entendido de que no tenemos terrenos para poner a esta gente (vendedores)” lo que nos da a entender que existe una realidad social compleja muy diferente al objeto jurídico que se pretende regular (el uso del espacio público para disfrute de todas las personas). Es de recordar que el problema del comercio en las vías públicas, siempre ha estado presente en la historia nacional.

5.3 Regulación Específica del Espacio Público.

5.3.1 Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial¹²⁷

Art. 41 “El Sistema vial tendrá diferenciación específica para la circulación vehicular y peatonal.

¹²⁶ Diario El Mundo. (2003 de julio 30), Entrevista, San Salvador, P. 12.

¹²⁷ Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Decreto Legislativo N° 477, publicado en el Diario Oficial N° 212, Tomo N° 329, del 16 de noviembre de 1995.

Las aceras, como parte del Sistema vial son para uso exclusivo de los peatones...”.

Sin mayor explicación se deduce de esta disposición la preferencia que debe tener para los peatones la utilización de aceras u otros sitios públicos, siendo por lo tanto los mercados la infraestructura adecuada para el desarrollo del comercio informal estacionario y no las vías u otros sitios públicos.

Art. 42.- “La realización de obras o instalaciones en las vías públicas, a ser efectuadas por instituciones públicas municipales, privadas y otras, deberán contar con la autorización previa del Viceministerio de Transporte y serán reguladas por la Ley y los Reglamentos respectivos.”.

Disposición que tiende a desvirtuar la competencia de las municipalidades conferida en el Art. 4 N° 23 del Código Municipal, en el sentido de que se menciona el requisito de contar con autorización previa del Viceministerio de Transporte para realizar obras o instalaciones en las Vías Públicas efectuadas por instituciones públicas municipales. Autorización regulada por la ley y los Reglamentos respectivos, pero es el caso que tales presupuestos no existen, aunque el texto de esta disposición es explícito y extenso, ya que al incluir “vías públicas”, se incluye aceras y calles. Y el Viceministerio se limita a la regulación del uso de calles únicamente.

Art. 79.- “Toda persona que transite a pié o un discapacitado que

transite con un vehículo a tracción humana, o a motor, que no sea considerado automotor, será considerado como peatón”

Art. 81.-“ Los peatones están obligados a transitar por las aceras, zonas de seguridad y las zonas peatonales; cuando no estas no existan o no sean transitables, podrán hacerlo por el hombro de la vía o en su defecto, por la calzada, de acuerdo con las normas que reglamentariamente se determinen.”

Esta intransitabilidad no puede traducirse en espacios ocupados por ventas informales, sino en espacios que por cuestiones de remodelación u otras similares que justifiquen su utilización, no se encuentren disponibles para la normal circulación peatonal. Pero la realidad es que parte de las aceras y calzadas son utilizadas por vendedores.

5.3.2 Reglamento General de Transito y Seguridad Vial¹²⁸.

Art.4 “Para una mejor comprensión de la materia el Reglamento da entre otras, las siguientes definiciones:

Acera: Es la parte elevada sobre el nivel de las calles o avenidas, que se extiende a ambos lados de las mismas y están destinadas exclusivamente para los peatones.

Calle: Se denominará la vía urbana limitada en la posición topográfica de Oriente a Poniente para efectos reglamentarios.

Vía Pública: Se llama a todo camino, calle o avenida, destinada para el tránsito de personas, vehículos y animales.

¹²⁸ Reglamento General de Transito y Seguridad Vial. Decreto Ejecutivo N° 61, del día 1 de julio de 1996.

Art. 92.- “Cualquier persona...que pretenda llevar a cabo la realización de actividades de índole privada o pública, de tipo comercial, mercantil... utilizando las vías públicas deberá solicitar de la División General de Tránsito la correspondiente autorización”

Siempre encaminado a garantizar el reordenamiento del tránsito vehicular y seguridad vial, se establece la obligatoriedad de obtener una autorización previa para el ejercicio del comercio informal en las vías públicas, siempre en procura del bienestar de la mayoría.

5.3.3 Ordenanza Sobre la Conservación del Patrimonio Histórico Construido con Valor Cultural, Social o Religioso Propio del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador¹²⁹.

Aquí se plantea que dentro de las competencias importantes a desarrollar por la municipalidad, están “la elaboración ejecución de planes de desarrollo urbano, la regulación del uso de calles y aceras y la promoción de la Renovación Urbana”. Dicha ordenanza no especifica quienes son los responsables de la generación de las metodologías, ni explica en qué consiste para el momento de establecerla.

5.3.4 Ordenanza para la Venta de Productos en Unidades Móviles en la Ciudad de San Salvador¹³⁰.

Esta Ordenanza, como su nombre lo indica, regula de manera

¹²⁹ Ordenanza Sobre la Conservación del Patrimonio Histórico Construido con Valor Cultural, Social o Religioso Propio del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador. Decreto Municipal N° 25, del 20 de noviembre de 1996, Diario Oficial N° 239, Tomo 333 del 18 de diciembre de 1998.

¹³⁰ Ordenanza para la Venta de Productos en Unidades Móviles en la Ciudad de San Salvador. Decreto Municipal N° 11, Diario Oficial N° 4, Tomo 314, del 9 de enero de 1992.

especial la actividad comercial efectuada en unidades móviles, no estacionarias, en las vías y sitios públicos de la ciudad de San Salvador, tal como lo establece el Art. 1 de la misma.

Art. 2 “Los negocios en unidades móviles en que se vendan productos en la ciudad de San Salvador, podrán funcionar siempre y cuando su propietario obtenga autorización de la municipalidad, para lo cual se les otorgará la correspondiente matrícula, debiéndose registrar el negocio.

La matrícula a que se refiere el inciso anterior la otorgará la Gerencia de Mercados o la dependencia que designe el Concejo Municipal de San Salvador, por períodos de un año...”

De esta disposición se desprende la obligatoriedad para aquellos vendedores que deseen dedicarse al comercio en las vías públicas en forma ambulante, en el municipio de San Salvador, de obtener una autorización previa por parte de la municipalidad, para dedicarse a dicha actividad.

Art. 3 “Son obligaciones para poder ejercer el comercio en unidades móviles, las siguientes:

- a) Cumplir con las leyes y ordenanzas sobre sanidad, aseo, ornato y tránsito en lo que les sea aplicable...
- c) Aceptar las resoluciones que sobre la ubicación del negocio tome la Municipalidad...
- d) Retirar las unidades móviles de las calles, avenidas o lugares públicos después de los horarios establecidos...”

Tales disposiciones explican por sí solas algunas de las obligaciones que deben cumplir los vendedores ambulantes en la vía pública y que tienen íntima relación con el tema en estudio. Se establecen además una serie de prohibiciones que deberán de ser observadas por los vendedores, tales como:

Art. 4 “Se prohíbe a los negocios en unidades móviles:

- b) Impedir el libre tránsito peatonal en las aceras y accesos a parques o plazas.
- c) Ejercer sus actividades en parques, plazas y redondeles de la ciudad...
- e) Perforar las aceras, arriates, calles y avenidas para la instalación el negocio, así como la tala de árboles o podas de plantas
- f) Convertirse en negocios estacionarios o fijos, pues en ningún momento adquieren derecho alguno sobre el sitio o lugar que ocupan”.

Todo esto por la misma naturaleza ambulatoria del negocio.

Art.5 “El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones comprendidas en la presente ordenanza, será sancionado de la siguiente manera:

- a) Primera vez: Suspensión por quince días del permiso de venta,
- b) Segunda vez: Suspensión por treinta días del permiso de venta,
- c) Tercera vez: Cancelación del permiso de venta autorizado por la municipalidad...

Además en todo caso de incumplimiento de lo dispuesto en la pre

sente Ordenanza, la Municipalidad podrá retirar unidades móviles infractoras para ser decomisadas, cargando el costo del retiro a los propietarios, quienes para que se les devuelva deberán pagar dicho costo...”

Es evidente que las sanciones a aplicar (suspensión y cancelación del permiso para ejercer el comercio) difícilmente pueden ser efectivas para el control del problema de las ventas callejeras, por cuanto su menor drasticidad no garantiza la no reincidencia de los infractores, quienes se encuentran nuevamente en disposición de continuar con la conducta ilícita, con nueva mercadería en el mismo u otro lugar.

5.3.5 Ordenanza Reguladora del Comercio en la Vía Pública del Municipio de San Salvador¹³¹.

Art. 3 “Toda persona natural o jurídica dedicada al comercio en la vía pública requerirá para desarrollar sus actividades en el municipio, de una autorización otorgada por la municipalidad de San Salvador.”

Es decir, no cualquiera está facultado para instalar sus ventas si no obtiene previamente la licencia respectiva.

Art. 4 “La autorización se otorgará o renovará a los comerciantes interesados que cumplan con los requisitos que señala la presente ordenanza y le servirá como licencia para el ejercicio temporal del

¹³¹ Ordenanza Reguladora del Comercio en la Vía Pública del Municipio de San Salvador Decreto Municipal N° 5, Diario Oficial N° 46, Tomo 338 del 8 de agosto de 1998.

comercio en la vía pública exclusivamente en la zona que se le autorice.”

De esta disposición se desprenden dos características del comercio en la vía pública, las cuales son la temporalidad y la localización del mismo, es decir que se ejercerá en espacio determinado. Por el mismo carácter de informalidad, que dicha clase de comercio representa no sería conveniente otorgar un permiso de carácter permanente para su ejercicio y se vuelve necesario delimitar una zona específica para procurar un mínimo de orden.

Art. 7. “No se renovará o se cancelará la autorización en los siguientes casos:

Nº 3.- Por la venta en la vía pública en zonas no autorizadas.

Nº 6.- Por promover ejecutar o patrocinar actos que atenten contra la moral y el orden en la vía pública o que obstaculicen el libre tránsito.”

Nuevamente, esta disposición muestra la preferencia que tiene el derecho al libre tránsito de la mayoría, sobre el ejercicio del comercio informal como una forma de derecho al trabajo de un sector determinado.

Art. 13.- “En las zonas en las que se autorice el comercio en vía pública se deberá permitir el fácil acceso a los estacionamientos y zonas de carga y descarga de mercaderías de los locales comerciales y se deberá permitir la libre circulación peatonal y vehicular.”

Es decir, aun cuando se autorice la venta en determinados si

tios públicos, esta no debería interferir de forma alguna en el paso de las personas o vehículos que normalmente circulan por dicho lugar.

Art. 15.- “Se consideran como zonas de autorización restringida las aceras de iglesias, templos, hospitales, oficinas públicas y en los monumentos históricos, edificios considerados como patrimonio cultural, plazas, parques y ejes preferenciales vehiculares.”

El hecho de que se permita comercializar en la vía pública no implica que cualquier lugar, sin excepción pueda servir para ello. Claramente este artículo aclara en qué lugares debe limitarse dicha actividad por consideraciones ya sea morales, religiosas o de otro tipo.

Art. 24.- “El control del comercio en la vía pública será ejercido por la municipalidad en el ámbito de su jurisdicción.”

Por lo anterior cualquier irregularidad en la materia, deberá ser solucionada por las autoridades municipales respectivas.

Art. 29.- “El comercio en zonas no autorizadas será sancionado con el desalojo inmediato del infractor, quien será notificado con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Igual sanción se aplicará a aquellos cuya licencia hubiese sido cancelada o no la hubiere renovado...

El desalojo a que se refiere esta Artículo será ejecutado por el Cuerpo de Agentes Metropolitanos.

Del resultado de desalojo del comercio en zonas no autorizadas, los

objetos decomisados serán depositados y estarán bajo custodia del Cuerpo de Agentes Metropolitanos y el usuario deberá cancelar en concepto de bodegaje la cantidad estipulada cuando retire estos objetos.”

Es evidente que las sanciones contempladas aun cuando consideran el decomiso de mercadería, no poseen la coercibilidad suficiente para que los infractores eviten reincidir en la conducta sancionada, ya que quedan en total libertad para volver a la misma actividad.

Art. 31. “La municipalidad de San Salvador facilitará la reincorporación de los vendedores en la vía pública a los programas municipales de comercialización, de promoción de empleo y de formación laboral y cultural, que desarrollen las distintas instituciones especializadas.

También incorporará a estos vendedores en el programa de mercados sobre ruedas. Estos mercados estarán regidos en lo pertinente por esta ordenanza y sujetos a un reglamento especial.”.

Al decir que la municipalidad facilitara la reincorporación implica que colaborara con la reincorporación, que buscara los medios que la faciliten para lo cual deberá crear los programas mencionados, con la colaboración de instituciones especializadas como el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP).

CAPITULO VI.

PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO.

El presente capítulo tiene como fundamentación el análisis respectivo de los datos obtenidos mediante el estudio de campo realizado por medio de una Encuesta y una Entrevista Estructurada.

6.1. Encuesta.

Técnica de investigación utilizada mediante el uso de un cuestionario de 10 preguntas dirigidas para una muestra de 360 personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas del Centro de San Salvador, de una población aproximada de 14000 personas según datos de la Alcaldía Municipal de San Salvador; dicho cuestionario fue suministrado entre el período del 15 de octubre al 5 de noviembre del año dos mil tres.

CUADRO N° 1.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR EDAD.

EDAD	MUESTRA	PORCENTAJE
18 a 25 años	79	22 %
26 a 35 años	133	37 %
36 a más años	148	41 %
	360	100 %

Indica que 148 personas (41%) tienen la poca o nula posibilidad de ingresar a laborar al Sector Formal (empresa privada), al

pasar de 35 años de edad, incluso muchas empresas descartan a las personas que oscilan entre las edades de 26 años (133 personas, 37%) en adelante, no digamos a las que sobrepasan de los 35 años de edad. Criterio laboral un tanto discriminatorio que es aplicado en nuestra realidad social por muchas empresas.

CUADRO N° 2.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR ESTUDIOS REALIZADOS

ESTUDIO REALIZADO	MUESTRA	PORCENTAJE
Primer a Tercer Grado	39	11 %
Cuarto a Sexto Grado	65	18 %
Séptimo a Noveno Grado	137	38 %
Bachillerato	78	22 %
Universitario	39	11 %
	360	100%

Indica que al sumarse a las personas que poseen una educación menor al Noveno Grado, hace un total de 241 personas (67%) para nuestro tema de investigación indica que muchas personas que se dedican al Comercio Informal en las vías públicas, posee bajo nivel de escolaridad y por consiguiente una falta de calificación para optar a mejores empleos u ocupaciones, lo cual le imposibilita el acceso laboral al Sector Formal.

De las 360 personas que se dedican al comercio informal en

las vías públicas, posee bajo nivel de escolaridad, lo cual indica un inaccesso al Sector Formal, que se agudece por edad de 148 personas que sobrepasan de los 35 años de edad, a quienes se les imposibilita el acceso laboral; y a 133 personas que sobrepasan de los 25 años de edad, estas tienen una mediana posibilidad de acceder al Sector Formal. Todo lo anterior es mencionado por la aplicación de criterios laborales en las empresas un tanto discriminatorios.

CUADRO N° 3.

¿CONOCE USTED, ALGÚN OFICIO?

RESPUESTAS	MUESTRA	PORCENTAJE
SI	139	58 %
NO	102	42 %
	241	100 %

Se les pregunto a las 241 personas (67%) que poseen una educación inferior al Noveno Grado de Escolaridad, si conocen algún oficio, a lo cual 139 personas (58%) respondieron que SI, y 102 personas (42%) respondieron que NO. Es decir que el conocer un oficio les da la posibilidad de ingresar al Sector Formal, a pesar de su bajo nivel de escolaridad (menor a Noveno Grado).

CUADRO N° 4.

¿QUÉ TIPO DE OFICIO CONOCE?

OFICIO	MUESTRA	PORCENTAJE
Albañil	19	13%
Motorista	15	10%
Mecánico	11	7%
Hojalatero	4	3%
Carpintero	5	4%
Plomero	2	3%
Electricista	4	4%
Otros	79	59%
	139	100%

Entonces, la falta de calificación de las personas para optar a mejores empleos u ocupaciones quedaría, descalificada o descartada como un indicador de hipótesis.

CUADRO N° 5.

¿HA TRABAJADO EN ALGUNA EMPRESA?

RESPUESTAS	MUESTRA	PORCENTAJE
SI	101	42%
NO	140	58%
	241	100%

Se les pregunto a las 241 personas que poseen una educación inferior al Noveno Grado, si habían trabajado, a lo cual 140 personas (58%) dijo que NO ha trabajado; mientras que el restante 101 personas (42%) dijo que SI ha trabajado.

Lo cual indica que el 58% de las personas encuestadas, nunca han trabajado en el Sector Formal, al dedicarse únicamente al comercio informal en las vías públicas.

CUADRO N° 6.

¿POR CUÁNTO TIEMPO HA TRABAJADO?

TIEMPO	MUESTRA	PORCENTAJE
De 30 a 90 días	41	40%
De 91 a 180 días	43	42%
De 181 a más días	17	18%
	101	100%

Se les pregunto a las 101 personas (42%) que contestaron que Si habían trabajado, por cuanto tiempo han trabajado en dicha empresa, a lo cual 43 personas (42%) respondieron que habían trabajado de 91 a 180 días; lo cual indica una existencia de empleos ocasionales o temporales.

CUADRO N° 7

¿DESDE HACE CUÁNTO TIEMPO?

TIEMPO	MUESTRA	PORCENTAJE
De 30 a 90 días	48	47%
De 91 a 180 días	41	40%
De 181 a más días	13	13%
	101	100%

Se les pregunto a las 101 personas (42%) que contestaron que si habían trabajado, desde hace cuanto tiempo habían dejado de trabajar, a lo cual 48 personas (47%) respondieron desde hace más de tres meses; lo cual indica que han laborado en el Sector Formal, pero independientemente del porcentaje alto bajo según la tabla que presentamos, siempre se demuestra un índice de desempleo, situación por la cual las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas han pasado.

CUADRO N° 8

¿CUÁL FUE SU ULTIMO SALARIO?

SALARIO	MUESTRA	PORCENTAJE
De 100 a 1200 colones	50	55%
De 1201 a 3000 colones	45	30%
De 3001 a más colones	16	16%
	101	100%

De las 101 personas que contestaron que habían trabajado en el Sector Formal, 54 personas (55%) menciona que en su último trabajo obtenía un salario mínimo de 1200 colones, lo cual indica una remuneración a muy bajo costo, incidiendo así esta baja remuneración para que se dediquen al comercio informal en las vías públicas, ya que estos afirman que obtienen un ingreso mensual superior a un salario mínimo mensual que se devenga comúnmente en el Sector Formal.

Con los datos estadísticos recopilados, logramos determinar que de las personas encuestadas que han trabajado en el Sector Formal, el 55% había devengado un salario de 100 a 1200 colones, lo cual significa que han preferido el Sector Informal.

CUADRO N° 8

¿DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DONDE NACIO?

Municipio/Departamento	MUESTRA	PORCENTAJE
Municipio de San Salvador	90	25%
Municipios de San Salvador	67	19%
San Miguel	21	6%
Santa Ana	15	4%
Ahuachapan	6	3%
Sonsonate	14	4%
La Libertad	17	5%

La Paz	19	5%
Cuscatlan	12	3%
Chalatenango	26	7%
San Vicente	18	5%
Cabañas	11	3%
Usulután	22	6%
Morazán	9	2%
La Unión	13	3%
	360	100%

Lo cual indica una eminente migración de otros departamentos a la ciudad de San Salvador, o de los municipios del Departamento de San Salvador, ya que solo 90 personas (25%) de 360, afirman haber nacido en la Ciudad de San Salvador. Es decir que el 75% de las personas encuestadas no ha nacido en San Salvador.

CUADRO N° 9

¿FECHA EN QUÉ EMIGRO?

FECHA	MUESTRA	PORCENTAJE
1975 a 1980	60	22%
1981 a 1985	99	37%
1986 a 1990	52	19%
1991 a 2003	59	22%
	270	100%

Personas que hayan emigrado entre los años 1975 a 1985, es presumible que la razón principal de emigración es por la guerra, es decir que 159 personas (59%) de 270 personas que no han nacido en el Municipio de San Salvador.

CUADRO N° 10

¿POR QUÉ RAZON EMIGRO?

RAZON	MUESTRA	PORCENTAJE
Guerra	74	27%
Falta de empleo	110	41%
Otros	86	32%
	270	100%

A la hora de preguntar, el por qué la emigración, 74 personas (27%) respondieron que la razón principal fue la guerra, dato que es contrastado con la pregunta anterior ya que 159 personas (59%) de 270 personas que no han nacido en el Municipio de San Salvador, menciona que había emigrado entre los años 1975 a 1985, años previos y durante al Conflicto Armado en El Salvador, lo cual podría indicar que existe un temor entre la población el mencionar que la razón principal de su migración fue el Conflicto Armado.

6.2. Entrevista Estructurada o Dirigida.

Fue un instrumento de investigación formulado con 21 preguntas, y dirigida al Distrito Centro Histórico de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día 15 de diciembre de 2003, con el propósito de que fuera contestado por el Gerente Licenciado Carlos Cardona, y 2 personas destacadas en dicho Distrito en especial en el Departamento de Atención al Comercio Informal, propósito logrado de manera parcial, ya que obtuvimos la contestación de una tan sola entrevista; la cual mencionamos textualmente a continuación.

1. ¿Consideraría usted, que la limitada coercibilidad de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales), producen una carencia de instrumentos legales inadecuados, SI o NO, y por qué?

R/ SI, por que permiten ciertos vacíos los cuales son aprovechados por los vendedores y entidades como Asociaciones de vendedores o la Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos.

2. ¿Consideraría usted, que la carencia de infraestructura o lugares adecuados para reubicar a las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas, es una limitante para las Autoridades Municipales para ofrecer medidas alternas al comercio informal en las vías públicas, SI o NO, y por qué?

R/ SI, por que el número de comerciantes incrementa día con día al ritmo del desempleo y aunque se crearan 30 mercados no se lograría albergar a la creciente cantidad de vendedores.

- 3.** ¿Consideraría usted, que la falta de colaboración de otras instituciones del Estado, produce un poco viabilidad de las medidas adoptadas por las Autoridades Municipales al aplicar la Regulación Jurídica del Espacio Público, SI o NO, y por qué?

R/ SI, por que los Ministerios de Economía, Trabajo y Educación, no tiene ni el menor interés por crear políticas gubernamentales encaminadas para impulsar a este sector que requiere de políticas incluyentes, de oportunidades, las cuales sean estímulo de cambio del rol de este sector.

- 4.** ¿Consideraría usted, que la deficiente aplicación, supervisión y control de las Autoridades Municipales, produce la invasión y la ocupación del Espacio Público de forma indebida (usar mas espacio de la acera y medida asignada), SI o NO, y por qué?

R/ NO, por que el esfuerzo y el sacrificio ha sido enorme, se han realizado decomisos, intervenido 4 plazas públicas, se han despejado 30 cuadras de vendedores de lo cual se mantiene en un 90%.

- 5.** ¿Consideraría usted, que la falta de campañas de educación

para los ciudadanos aprendan a comprar en lugares autorizados, por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador, produce una carencia de conciencia por parte de la población sobre el problema del comercio informal en las vías públicas, SI o NO, y por qué?

R/ SI, por que la educación no es solo en reprender al vendedor, sino que se debe hacer entender a la ciudadanía en general que la calle no es el lugar para comprar, y con ello eliminar las ventas callejeras.

6. ¿Consideraría usted, que la existencia de una deficiente Política Nacional de Empleo por parte del Gobierno Central, produce un incremento de sub-empleos, ocasionales o temporales y remunerados a muy bajo costo, lo cual ocasiona el comercio informal en las vías públicas, SI o NO, y por qué?

R/ SI, por que se confirma en la pregunta número 3, el evolutivo crecimiento de desempleados visualiza una oportunidad para este sector.

7. ¿Consideraría usted, que la existencia de locales comerciales informales autorizados o no autorizados para hacer uso de las aceras, produce congestionamiento peatonal y vehicular, SI o NO, y por qué?

R/ SI, por que el peatón al no encontrar libres las aceras o sen

tirse inseguro utiliza la calzada con lo cual se genera el caos vehicular.

- 8.** ¿Consideraría usted, que la falta de control en las zonas comerciales autorizadas producen un irrespeto del espacio autorizado, SI o NO, y por qué?

R/ NO, por que la razón ya se menciona en la pregunta número 1, el irrespeto se da por otros motivos no por falta de control.

- 9.** ¿Consideraría usted, que la falta de control en las zonas comerciales no autorizadas o de las personas no autorizadas para el uso de acera y comercializar, produce una reducción de la recaudación de tasas municipales, SI o NO, y por qué?

R/ SI, por que no se trata solo de recaudar es mas no se le cobra a un 70% las tasas, por que al hacerlo automáticamente consideraran tener derechos.

- 10.** ¿Consideraría usted, que la falta de Programas Municipales de Comercialización, de promoción de empleo y de formación laboral cultural, produce un atraso en la reincorporación laboral de los vendedores en las vías públicas, SI o NO, y por qué?

R/ NO, por que el rol de ellos es algo que muchas veces son verdaderos; pero con los nuevos días es un tipo de vida al que

tienen que adaptarse por el desempleo, no por deseo propio. Por otra parte si contamos con programas de desarrollo económico y social.

11. ¿A cuánto asciende el número de vendedores situados en las vías públicas?

R/ NO, se ha actualizado pero el último censo general se realizó en el 2001, y contaba con 4600, en la actualidad puede fluctuar en un 25%.

12. ¿En qué consiste el Plan de Ordenamiento del Comercio Informal que está implementando la Alcaldía Municipal de San Salvador?

R/ En equilibrar el derecho de los 5 actores: peatones, vehicular, comercio informal, comercio formal y comuna. En donde se les conceda oportunidad a los vendedores, tráfico al peatón y a los vehículos, y las entradas pertinentes al comercio formal, sin perder la Autoridad como Comuna.

13. ¿Cuál es el principal defecto de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?

R/ Las incidencias políticas partidarias.

14. ¿Cuál es el principal problema para ofrecer medidas alternativas al

uso de las vías públicas?

R/ La convivencia y regulación de los diferentes actores.

15. ¿Cuál es el principal problema para la aplicación de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?

R/ La desatención de administraciones anteriores, Legislación Judicial inadecuada y la Defensoría de Derechos Humanos.

16. ¿Cuál podría ser la principal deficiencia de las Autoridades Municipales respecto a la aplicación de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?

R/ Esta respuesta se encuentra en la pregunta 4.

17. ¿Cómo ejercen las Autoridades Municipales la Aplicación, Supervisión y Control de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?

R/ A través de Supervisores de venta, quienes orientan, aplican y ejercitan en el marco pertinente.

18. ¿Cuántas campañas de educación para que los ciudadanos aprendan a comprar en lugares autorizados, ha implementado la Alcaldía Municipal, y en qué consisten?

R/ NO, se ha implementado dicho programa.

19. ¿Cuál es el sistema de control de la Alcaldía, implementado en las zonas comerciales autorizadas alojadas en las vías públicas, y en qué consiste?

R/ Supervisiones, Inspecciones, Normas disciplinarias, Sanciones, Notificaciones, etc.

20. ¿Cuánto es el monto económico recaudado en concepto de las Tasas Municipales pagados por los vendedores autorizados para usar la acera y la comercialización?

R/ No contestada.

21. ¿Cuáles son los Programas Municipales de Comercialización, de Empleos y de Formación Laboral y Cultural?

R/ Bolsa de trabajo, capacitaciones empresariales, capacitaciones laborales, atención al cliente, manipulación de alimentos, etc.

CAPITULO VII.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. 1 Conclusiones.

6.1.1.-El desempleo existente a nivel nacional demanda la adaptación de una política nacional de empleo que contrarreste la deficiencia como es el incremento de subempleos ocasionales o temporales y remunerados a muy bajo costo. Por lo tanto todo intento de regular el comercio informal en las vías públicas sería ineficiente.

6.1.2.-El Comercio Informal en las vías públicas del Centro de San Salvador predomina por la falta de colaboración de otras instituciones del Estado para la aplicación de la Regulación Jurídica del Espacio Público por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador, como son la creación de programas de capacitación profesional a los vendedores y nuevas fuentes de empleo.

6.1.3.-La regulación Jurídica de los Espacios Públicos para la protección del interés público frente a la incidencia del derecho al trabajo de las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas posee una deficiente aplicación, ya que existe una realidad compleja diferente al objeto jurídico que se pretende regular, como son la carencia de infraestructura o lugares adecuados para reubicar a las personas que se dedican al comercio informal en las

vías públicas, limita a las autoridades municipales para ofrecer medidas alternas al uso de las vías públicas.

6.1.4.-La pérdida de espacios públicos es consecuencia de la desmedida autorización que hacen las autoridades municipales para el uso de acera para la comercialización, la deficiente aplicación, supervisión y control, lo cual ocasiona congestión peatonal y el cambio de la naturaleza original de una acera al ser destinada a un uso diferente.

6.1.5.- La existencia o prevaencia del interés público sobre el interés privado, no es observado, ya que existe una tolerancia de la Alcaldía Municipal de San Salvador en permitir puestos de venta en las vías públicas, debido al argumento por parte de los vendedores de que la realización de tal actividad obedece a la inexistencia de oportunidades laborales formales.

6.2 Recomendaciones.

6.2.1.-Elaborar políticas, planes y programas nacionales para contrarrestar el desempleo.

6.2.2.-Debería existir una coordinación entre Gobierno Central y Gobierno Local, realizada con el Viceministerio de Transporte, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

6.2.3.-Solventar la carencia de infraestructura o lugares adecuados para reubicar a las personas que se dedican al comercio informal en las vías públicas, adoptando un reordenamiento en los puestos de los mercados, creando mercados móviles y remodelando.

6.2.4.-La Municipalidad de San Salvador debe desempeñar una aplicación, supervisión y control de los Espacios Públicos, en los cuales a concedido autorización.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS:

Abercrombie, Patrick. “Town and Country Planning”, Tercer Edición, Editorial Wisdoms, Londres, 1959.

Alvarez-Gendín, Sabino. “El Dominio Público, su Naturaleza Jurídica”, Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1956.

Barón Castro, Rodolfo. “La Población en El Salvador” UCA Editores, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, San Salvador, 1978.

Bielsa, Rafael. “Derecho Administrativo”, Tomo IV, Editorial Depalma, Argentina, 1963.

Browning, David. “El Salvador, la Tierra y el Hombre” Ministerio de Educación, Dirección de Publicaciones, El Salvador, 1975.

Colin Ambrosio y H. Capitant. “Curso Elemental de Derecho Civil” Tomo I, Edición Española, Reus Editores, Madrid, 1923.

Diez, Manuel María. “Manual de Derecho Administrativo”, Tomo I, Edición Depalma, Buenos Aires, 1965.

Dirección General de Publicaciones. “El Viejo San Salvador”, Ministerio de Educación, San Salvador, 1989.

Fernandez Vásquez, Rodrigo y Lungo Uclés, Mario. (Compiladores). “La Estructuración de las Capitales Centroamericanas”, Primer Edición, EDUCA, San José, Costa Rica, 1988.

Funkhouser, Edward y otros. “Mercado Laboral y Pobreza en Centroamérica: Ganadores y Perdedores del Ajuste Estructural”, Primera Edición, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO-Costa Rica, 1998.

García V, Pedro Martín. “La Experiencia del Proceso de Rescate del Centro Histórico de San Salvador”, Fundación Guillermo Manuel Ungo, San Salvador, 2001.

Instituto Salvadoreño de Administración Municipal (ISAM). “Evaluación de la Política de Centralización y Desarrollo Municipal”, San Salvador, Abril 1995.

León Balza, Sergio F. “Conceptos sobre Espacio Público, Gestión de Proyectos y Lógica Social: Reflexiones sobre la Experiencia Chilena”. EURE (Santiago), Vol. 24, N° 71, Chile, 1998.

Lungo Uclés, Mario. “Una Alternativa para San Salvador”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)- El Salvador, 1994.

Marienhoff, Miguel S. “Tratado del Dominio Público”, Tipografía Editora Argentina, Buenos Aires, 1960.

Montoya, Aquiles. “Informalidad Urbana y Nueva Economía Popular” UCA Editores, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, San Salvador, 1995.

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). “Diagnóstico del Comercio Informal del Distrito del Centro Ciudad de San Salvador.”, San Salvador, 1994

Padilla Hernández, Eduardo. “Derecho Urbano. Ley 9ª de 1989.

Comentarios-Jurisprudencia-Tutelas-Leyes-Diccionario Urbanístico Decretos Reglamentarios-Resoluciones Complementarias”. Edición Librería del Profesional, Segunda Edición, Bogotá, Colombia, 1994.

Pérez Sáenz, Juan Pablo. “Informalidad Urbana en América Latina. Enfoques Problemáticos e Interrogantes”, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Guatemala, Editorial Nueva Sociedad, 1991.

Portes, Alejandro. (Compilador), “Teorías del Desarrollo Nacional”, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), San José, Costa Rica, 1998.

Salazar Flora, Olivo Ingrid y Lungo Ucles, Mario. “El Centro Histórico de San Salvador. Historia. Problemática Actual y Opciones para su Rehabilitación”, Costa Rica, 1995.

Salazar, Héctor. “El Sector Informal y Desarrollo en El Salvador”, Instituto de Investigación Social y Desarrollo (INSIDE), Colección Estudios El Salvador, 1992.

Schwerert Ferrer, Arnaldo. "Curso de Derecho Municipal", Maracaibo, Venezuela, 1967.

REVISTAS:

Defensoría del Espacio Público, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Colombia. “Revista La Bogotá del Tercer Milenio”, Artículo “Historia de una Revolución Urbana”, 1998.

Briones, Carlos. “Un Ensayo de Descripción de las Características del Sector Informal Urbano Salvadoreño”. Boletín de Ciencias Económicas y Sociales, Número 4, Julio- Agosto, 1987, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. San Salvador.

Cruz, Miriam. “El Mercado Informal de Trabajo y su Imbricación con las Grandes Empresas Comerciales y Manufactureras”, *Vid.* Boletín de Ciencias Económicas y Sociales N° 2 Marzo-Abril 1984, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, San Salvador.

Díaz Achaval, Martín. “El Dominio Público”, Revista Todo el Derecho, Argentina, 2000.

Martínez, Francisco Adán. "San Salvador, Ciudad Capital", Revista Mi Capital San Salvador, Siglo XXI Consultores Periodísticos 2001, San Salvador, 2001.

PLANES Y PROYECTOS:

Llewelyn-Davies. Planning and Environmental Trust Associates Ltd. "Open Space Planning in London". Estudio solicitado en 1990 por el London Planning Advisory Committee (Oficina de Planificación para la Ciudad de Londres) dependiente del Departamento del Medio Ambiente de Gran Bretaña, 1992.

Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Urbanismo y Arquitectura. “METROPLAN 1980”, Adley Associated Inc., San Salvador, 1968.

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). "Plan de Rescate del Centro Ciudad. Diagnostico y Propuesta" Agosto 1997, San Salvador.

Plan Maestro de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de San Salvador (PLAMADUR-AMSSA). Consorcio Servizi Tecnici Internazionali (ITS-Italia), Ingeniería Europea (SPEA-Italia), Cónsultora Técnica (CT-El Salvador). "Diagnóstico del Territorio-Informe Final". Financiado por: V.M.D.U.-O.P.E.-F.O.S.E.P.-B.I.D.-C.C.-1/95, San Salvador, Agosto 1997.

R. Rolnik. "Plan Director de Sao Paulo, Prefeitura do Municipio do Sao Paulo", Sao Paulo, Brazil 1968.

PERIODICOS:

El Diario de Hoy. (1986 de junio 11), "El Plan de Renovación Urbana", San Salvador.

Co Latino, Cañas López, Roberto. (1998 de septiembre 22), "Recuperación del Centro Histórico", San Salvador.

Co Latino. (1998 de Septiembre 16), "Las Reubicaciones, una necesidad para el Rescate del Centro de la Ciudad", San Salvador.

Co latino. (2001 de noviembre 16), "Plan de Ordenamiento Traslada el Problema a la Periferia del Centro Histórico", San Salvador.

La Prensa Gráfica, Baires Quezada, Rodrigo. (2003 de Junio 21), "Calles seguirán ocupadas", San Salvador.

El Mundo, Portillo, Cristina. (2003 de Julio 30), "Alcaldía Retrocede en Ordenamiento Capitalino", San Salvador.

FOLLETOS O BOLETINES:

Departamento Administrativo de Planeación Distristal, Alcaldía Mayor de Bogota D.C, Colombia. “Cartilla del Espacio Público”, 1993.

Boletín de Legislación Extranjera. Abril 1954, N°. 74, Costa Rica.
Departamento del Distrito Federal. “Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública en el Distrito Federal”, México, Enero 1997.

INFORMES Y MEMORIAS:

Alcaldía Municipal de San Salvador. Memoria de Labores 2002-2003.

Araneda, Adriana. “Mantenión de Espacios Verdes en Francia: Estrategias y Alternativas”, Parte del Informe Final del Proyecto financiado por el CONICYT titulado “Gestión y Mantenimiento de Áreas Verdes en Zonas Urbanas Desfavorecidas”. Santiago de Chile, Diciembre 1993.

Cuerpo de Agentes Metropolitanos, Alcaldía Municipal de San Salvador, Memoria 2002.

Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, Ministerio de Economía, San Salvador, 1995.

Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC). “Censos de Población 1950, 1961, 1971 y 1992”, Ministerio de Economía, El Salvador.

International Labour Office (ILO). “Employment, Incomes and Equality; a Strategy for Increasing Productive Employment in Kenya”, Genova, Suiza, 1972.

Oficina de Operaciones del Rescate del Centro Histórico de San Salvador, Distrito Uno. “Narración Cronológica”, Octubre 1998, San Salvador.

Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe (PREALC). “Situación y Perspectivas del Empleo en El Salvador”, Tomo I y II, 1975.

Sassen-Koob, Saskia. “The Mobility of Labor and Capital: A study in International Investment and Labor Flow” Cambridge: Cambridge University Press, 1988.

Sistemas Consultores S.A. de C.V - León Sol, Arquitectos Consultores S.A. de C.V. “Estudio de Reconstrucción de Mercados Municipio de San Salvador-Informe Final”, San Salvador, 1986.

The Parks Council and Central Park Conservancy. “Public Space for Public Life: a Plan for the Twenty First Century”, New York, U.S.A., December 1993

CONFERENCIAS Y SEMINARIOS:

Arias Peñate, José Salvador. “La Economía Informal Urbana: Orígenes y futuro en el Proceso de Globalización de la Economía Regional”, Seminario Regional: Políticas de Atención a la Economía Informal Urbana, Programa de Generación de Empleo en el Sector Informal de San Salvador. CE/GOES-ALA/AC/RR/GENESIS, Unión Europea, del 4,5 y 6 de Octubre 1995. San Salvador.

Castillo, Gerardo y Orsatti, Alvaro. “Experiencia de CIOSL-ORIT en Educación para los Trabajadores Informales” Documento presentado en el Seminario “El Trabajo Informal desde la Perspectiva Sindical, Mimeo, Buenos Aires, 1993.

Instituto Salvadoreño de Administración Municipal. “La problemática Urbana: Los Casos de las Zonas Comerciales de San Salvador”, Konrad Adenauer Stiftung, Editorial Época, San Salvador, Octubre 1994.

LEGISLACION:

-Constitución Política de El Salvador.

-Código Municipal.

-Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

-Reglamento General de Transito y Seguridad Vial.

-Ordenanza Sobre la Conservación del Patrimonio Histórico Construido con Valor Cultural, Social o Religioso Propio del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador.

-Ordenanza para la Venta de Productos en Unidades Móviles en la Ciudad de San Salvador.

-Ordenanza Reguladora del Comercio en la Vía Pública del Municipio de San Salvador.

ANEXOS

- 5 ¿Consideraría usted, que la falta de campañas de educación para los ciudadanos aprendan a comprar en lugares autorizados, por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador, produce una carencia de conciencia por parte de la población sobre el problema del comercio informal en las vías públicas, SI o NO, y por qué?

- 6 ¿Consideraría usted, que la existencia de una deficiente Política Nacional de Empleo por parte del Gobierno Central, produce un incremento de sub-empleos, ocasionales o temporales y remunerados a muy bajo costo, lo cual ocasiona el comercio informal en las vías públicas, SI o NO, y por qué?

- 7 ¿Consideraría usted, que la existencia de locales comerciales informales autorizados o no autorizados para hacer uso de las aceras, produce congestión peatonal y vehicular, SI o NO, y por qué?

- 8 ¿Consideraría usted, que la falta de control en las zonas comerciales autorizadas producen un irrespeto del espacio autorizado, SI o NO, y por qué?

- 9 ¿Consideraría usted, que la falta de control en las zonas comerciales no autorizadas o de las personas no autorizadas para el uso de acera y comercializar, produce una reducción de la recaudación de tasas municipales, SI o NO, y por qué?

- 10 ¿Consideraría usted, que la falta de Programas Municipales de Comercialización, de promoción de empleo y de formación laboral cultural, produce un atraso en las reincorporación laboral de los vendedores en las vías públicas, SI o NO, y por qué?
- 11 ¿A cuánto asciende el número de vendedores situados en las vías públicas?
- 12 ¿En qué consiste el Plan de Ordenamiento del Comercio Informal que esta implementando la Alcaldía Municipal de San Salvador?
- 13 ¿Cuál es el principal defecto de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?
- 14 ¿Cuál es el principal problema para ofrecer medidas alternas al uso de las vías públicas?
- 15 ¿Cuál es el principal problema para la aplicación de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?

- 16 ¿Cuál podría ser la principal deficiencia de las Autoridades Municipales respecto a la aplicación de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?
- 17 ¿Cómo ejercen las Autoridades Municipales la Aplicación, Supervisión y Control de la Regulación Jurídica del Espacio Público (Ordenanzas Municipales)?
- 18 ¿Cuántas campañas de educación para que los ciudadanos aprendan a comprar en lugares autorizados, ha implementado la Alcaldía Municipal, y en qué consisten?
- 19 ¿Cuál es el sistema de control de la Alcaldía, implementado en las zonas comerciales autorizadas alojadas en las vías públicas, y en qué consiste?
- 20 ¿Cuánto es el monto económico recaudado en concepto de las Tasas Municipales pagados por los vendedores autorizados para usar la acera y la comercialización?
- 21 ¿Cuáles son los Programas Municipales de Comercialización, de Empleos y de Formación Laboral y Cultural?

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE SEMINARIO DE GRADUACION
SEMINARIO VI

CELULA DE ENCUESTA PARA VENDEDORES
PARA INVESTIGACION REFERENTE A LA “**LA REGULACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CRECIMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL EN EL CENTRO DE SAN SALVADOR DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 1996**”.

LA INFORMACION ES ESTRICTAMENTE ACADÉMICA

1. Edad:

18 a 25 años_____

26 a 35 años_____

36 a más años_____

2. Estudios realizados:

Primer a Tercer Grado_____

Cuarto a Sexto Grado_____

Séptimo a Noveno Grado_____

Bachillerato_____

Universitario_____

3. ¿Conoce usted algún oficio?

SI_____

NO_____

4. ¿Qué tipo de oficio?

Albañil_____

Motorista_____

Mecánico_____

Hojalatero_____

Carpintero_____

Plomero_____

Electricista_____

Otros_____

5. ¿Ha trabajado en alguna empresa?

SI_____

NO_____

6. ¿Por cuánto tiempo ha trabajado?

De 30 a 90 días_____

De 91 a 180 días_____

De 181 a más días_____

7. ¿Desde hace cuánto tiempo?
De 30 a 90 días____
De 91 a 180 días____
De 181 a más días____
8. ¿Cuál fue su último salario?
De 100 a 1200 colones____
De 1201 a 3000 colones____
De 3001 a más colones____
9. ¿Departamento y Municipio dónde nació?
Departamento_____
Municipio_____
10. ¿Fecha en qué emigró?
1975 a 1980_____
1981 a 1985_____
1986 a 1990_____
1991 a 2003_____
11. ¿Por qué razón emigró?
Guerra_____
Falta de empleo_____
Otros_____

